



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 1 de 57

**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL**

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2024 de la Secretaría General, de la siguiente manera:


De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP y en la página web de la entidad con el código No. SG-038 del archivo PAA 2024.

CODIFICACIÓN - UNSPSC				DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY		
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	(SG-038) APALACAMIENTO VF PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y DE LAS MOTOCICLETAS EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS.
25	17	26	00	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos	
25	17	20	00	Componentes de sistema de suspensión	
25	17	49	00	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos	
25	17	15	00	Limpiaparabrisas	
25	17	16	00	Sistemas de descarchado y antiniebla	
25	17	17	00	Sistemas de frenado y componentes	
25	17	19	00	Ruedas y acabados	
25	17	21	00	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	
25	17	22	00	Puertas para vehículos	
25	17	23	00	Ventanas y parabrisas para vehículos	
25	17	24	00	Depósitos y sistemas de combustible	
25	17	25	00	Neumáticos y cámaras de neumáticos	
25	17	27	00	Sistemas de control medioambiental	
25	17	28	00	Sistemas y componentes hidráulicos	
25	17	29	00	Iluminación exterior para vehículos	
25	17	30	00	Iluminación interior para vehículos	
25	17	31	00	Sistemas y componentes de localización y navegación	
25	17	33	00	Sistemas de control principal	
25	17	37	00	Controles de emisión y de escape	
25	17	38	00	Sistemas de tren de transmisión	
25	17	39	00	Sistemas de tren de transmisión	
25	17	40	00	Sistema de refrigerar de motor	
25	17	41	00	Sistemas de tejado	
25	17	42	00	Sistema de dirección	
25	17	44	00	Sistemas del interior de vehículos	
25	17	46	00	Sistemas de asientos del vehículo	

**FUENTE DE RECURSO**

FUNCIONAMIENTO  
INVERSIÓN

X

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 2 de 57

PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO (indique con X el proceso solicitado)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• TVEC - Instrumento de Agregación de Demanda <input type="checkbox"/></li> <li>• TVEC – Compra por Grandes Superficies <input type="checkbox"/></li> <li>• Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Acuerdo Marco de Precios<sup>1</sup> <input checked="" type="checkbox"/></li> </ul>
<p><b>Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado:</b></p> <p>Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, en la Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, y en el decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.</p> <p>Las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento la adquisición de bienes y servicios, lo cual, en aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos.</p> <p>Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del literal a del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: “<u>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, <b>hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos</b>” (subrayado fuera de texto).</u></p> <p>Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 3º del Decreto Ley 4170 de 2011, Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, dispone: “<i>Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.</i>”</p> <p>Que el Estado requiere para su operación y funcionamiento bienes y servicios que adquiere a través de múltiples procesos de contratación cuyo éxito depende de la capacidad técnica de la Entidad Estatal, lo cual perjudica a las que tienen menos recursos. En la actualidad, las entidades estatales adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes y servicios. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando estas adquisiciones.</p> <p>Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) <b>identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública;</b> (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.</p>



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 3 de 57

En razón las funciones asignadas, Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de Licitación Pública – CCENEG-031-01-2020 para celebrar un acuerdo marco de precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.; (xiii) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL (xiv) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M); (xv) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Número de proceso: # Proceso: CCENEG-031-01-2020

Vigencia:

De Martes, Febrero 2, 2021 hasta Domingo, Febrero 2, 2025

“El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras”.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden:

Adquirir los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes:

Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra

Lote 2 – Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra

Recuerde que, si los vehículos o motocicletas aún cuentan con Garantía por parte del fabricante, los mantenimientos preventivos NO deben hacerse por medio de este Acuerdo Marco de Precios. El Lote 1 es por cobertura departamental (Ciudades Capitales), el Lote 2 tiene cobertura Nacional.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante Prorroga No. 1 del Acuerdo Marco de precios, establece lo siguiente:

“(…)



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02


Fecha: 09/01/2024

Página: 4 de 57

- I) Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de tres (3) años contados a partir de su firma. El contrato se suscribió por todas las partes el día dos (2) de febrero de 2021.
- II) Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día doce (12) de diciembre de 2023, manifestó a los proveedores la intención de realizar Prórroga del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 por un término de doce (12) meses, asimismo, se reiteró dicha solicitud el día 30 de diciembre de 2023.
- III) Que los proveedores manifestaron su interés en prorrogar el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, mediante oficios remitidos a la Agencia Nacional de Contratación Pública, dentro del término del doce (12) de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024, tal como se evidencia a continuación:
- IV) En desarrollo de la intención de prorrogar el Acuerdo Marco de Precios se relacionan a continuación el estado de respuesta de los proveedores participantes en el Lote No. 1 y Lote No. 2, a saber:

No.	PROVEEDOR	Respuesta al requerimiento positiva	Respuesta al requerimiento negativa	No brindó respuesta al requerimiento
1.	MORARCI GROUP S.A.S	X		
2.	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024	X		
3.	HYUNDAUTOS S.A.S	X		
No.	PROVEEDOR	Respuesta al requerimiento positiva	Respuesta al requerimiento negativa	No brindó respuesta al requerimiento
4.	REIMPODIESEL SAS	X		
5.	UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	X		
6.	REDLLANTAS S.A.	X		
7.	UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020	X		
8.	AUTOCARS INGENIERIA SAS	X		
9.	INVERSIONES EL NORTE SAS	X		
10.	CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY	X		
11.	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A		X	
12.	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	X		
13.	UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M	X		
14.	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A	X		
15.	TOYONORTE LTDA	X		
16.	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	X		
17.	YOKOMOTOR S.A.			X
18.	DORADAUTOS SAS			X

- V) Que ante la no aceptación de la intención de prórroga por parte del proveedor INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A., identificada con NIT 890.916.911-6, éste no continuará ostentando la calidad de proveedor del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 5 de 57

autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número CCE-286-AMP2020, teniendo en cuenta que, mediante comunicado de fecha 19 de diciembre de 2023 suscrito por Juan Carlos González Callejas, anunció la intención de no suscribir la prórroga del Instrumento.

- VI) Que ante la ausencia de respuesta a los comunicados remitidos por Colombia Compra Eficiente los días 12 y 30 de diciembre de 2023, los proveedores YOKOMOTOR S.A. con NIT 800041829 – 6, y DORADAUTOS SAS con NIT 900.927.037-6 no continuarán ostentando la calidad de proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.
- VII) Que las Entidades Compradoras según informe de corte 30 de septiembre de 2023, colocaron 2.516 Órdenes de Compra bajo el amparo del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, entre el día dos (2) de febrero de 2021 al treinta (30) de septiembre de 2023 por un valor total de ciento sesenta y cinco mil millones de pesos aproximadamente.
- VIII) Que con la prórroga que se perfecciona por medio de este documento, se garantiza la continuidad en la prestación del servicio y genera eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado en todos los trámites realizados por las entidades compradoras y la incorporación de valor por dinero en el sistema de compra pública.
- IX) La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, en su labor de administración y supervisión de los Acuerdos Marco de Precios, encuentra viable realizar la prórroga del mencionado acuerdo. Asimismo, se evita la interrupción a la prestación de este servicio por parte de los proveedores del Acuerdo, por lo anterior, se encontró razonado y justificado proceder con la prórroga.
- X) Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que aceptaron la intención de prórroga del Mecanismo de Agregación de Demanda, acuerdan por primera vez, la extensión del plazo del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 bajo las siguientes.

#### **CLÁUSULAS:**

*Cláusula 1: Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020.*

*Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP2020 por un término de doce (12) meses, es decir hasta el dos (2) de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.*

*Nota: Los efectos jurídicos de la presente prórroga son aplicables a los proveedores que manifestaron su intención de aceptación de la misma.*

*Cláusula 2. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020.*

*Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.*



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 6 de 57

*Cláusula 3. Permanencia del Instrumento de Acuerdo Marco de Precios No. CCE 286-AMP-2020. Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.*

*Cláusula 4. Perfeccionamiento.*

*La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.*

*(...)"*

Así mismo el día 15 de febrero de 2024, se publicó el comunicado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, frente a la suspensión Tipología Motocicleta, estableciendo lo siguiente:

*"(...)*

*La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- informa que, teniendo en cuenta el cronograma establecido durante la operación principal de cada uno de los mecanismos de agregación de demanda dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como las disposiciones establecidas en la minuta de cada uno de ellos, esta Agencia inició el trámite para prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes – CCE-286-AMP-2020 por el término de un (1) año más. De tal manera que, una vez adelantado el respectivo procedimiento, se prorrogó el mencionado AMP hasta el 2 de febrero de 2025, con fecha máxima para colocar órdenes de compra por parte de las Entidades el mismo día de la finalización del instrumento, y con vigencia máxima para su ejecución hasta el 2 de febrero de 2026.*

*Así mismo, ante la solicitud expresa del proveedor Incolmotos -Yamaha de apartarse del mencionado mecanismo de agregación de demanda, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en uso de la facultad otorgada por la Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco, en la cual se indica que "(...) Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada el Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores no están en capacidad de suministrar los bienes y servicios (...)", se procede a suspender:*

- 1. **En el Lote 1, la región Antioquia y la marca Yamaha para la región Cundinamarca** del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, identificado con el número CCE-286-AMP-2020;*
- 2. **Y para el Lote 2, en la tipología motocicletas, se suspende el segmento "Baterías"**. Lo anterior, toda vez que no hay pluralidad de oferentes para los elementos allí ofertados.*

*(...)" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado, las motocicletas propiedad del Instituto se les llevara a cabo el mantenimiento con cargo a este acuerdo marco de precios, por cuanto su ubicación no se encuentra dentro de los lugares que se enuncian en el comunicado de suspensión.

Que los Instrumentos de Agregación de Demanda permiten que las entidades obtengan mejores precios, ahorros y resultados en términos de valor por dinero, mientras que reducen los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente busca unificar a través de un Instrumento los catálogos de Software para su adquisición por parte de las diferentes Entidades Estatales, sea para complementar su catálogo interno de servicios o para construir nuevas soluciones tecnológicas.

**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 7 de 57

Que según las normas vigentes, el **plan de adquisiciones**, respaldado por el principio de planeación como pilar de la actividad de negocios, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración<sup>1</sup>, que debe contener una información mínima, entre la que se solicita incluir datos sobre los ordenadores del gasto, los responsables de la elaboración del plan de adquisiciones, la identificación del gasto público y el tipo de contratación que se realizará.

Que este principio si bien está implícito debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones,<sup>2</sup> según el caso y en general en la actividad administrativa se incluyó de manera expresa en la Ley 1150 de 2007, adicionado con la ley 1474 de 2011, *“todas las entidades del Estado deberán certificar los planes generales de compras y la distribución presupuestal junto a los indicadores de gestión<sup>3</sup> y tiene por finalidad definir los requerimientos de la contratación, identificando claramente el objeto y necesidad a satisfacer, los recursos presupuestales disponibles, el ajuste al plan contractual de la Entidad”*.

Que así mismo, el Decreto 1082 de 2015, *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”*, la elaboración y alcance de los estudios y diseños previos, si es del caso, relacionados con los aspectos técnicos, económicos y jurídicos<sup>4</sup>.

Que teniendo en cuenta lo anterior la Entidad debe proyectar su gasto público, y según comunicado de La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha establecido el parámetro de codificación (Las Naciones Unidas y el Código de Productos Estándar Servicios- UNSPSC), siendo una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica para las compras públicas publicado en el portal de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) la siguiente compra se encuentra bajo la siguiente clasificación de códigos UNSPSC:

CODIFICACIÓN - UNSPSC						
COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR	
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	(SG-038) APALACAMIENTO VF PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y DE LAS MOTOCICLETAS EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS.	
25	17	26	00	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos		
25	17	20	00	Componentes de sistema de suspensión		
25	17	49	00	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos		
25	17	15	00	Limpiaparabrisas		
25	17	16	00	Sistemas de descarchado y antiniebla		

<sup>1</sup> Sentencia- Concejo de Estado Radicación número: 25000-23-26-000-1995-0867-01(17767)

<sup>2</sup> Numeral 1° del artículo 30° de la Ley 80 de 1993

<sup>3</sup> Ver artículo 74 de la ley 1474 de 2011

<sup>4</sup> Ver artículo 87 de la ley 1474 de 2011

25	17	17	00	Sistemas de frenado y componentes
25	17	19	00	Ruedas y acabados
25	17	21	00	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25	17	22	00	Puertas para vehículos
25	17	23	00	Ventanas y parabrisas para vehículos
25	17	24	00	Depósitos y sistemas de combustible
25	17	25	00	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25	17	27	00	Sistemas de control medioambiental
25	17	28	00	Sistemas y componentes hidráulicos
25	17	29	00	Iluminación exterior para vehículos
25	17	30	00	Iluminación interior para vehículos
25	17	31	00	Sistemas y componentes de localización y navegación
25	17	33	00	Sistemas de control principal
25	17	37	00	Controles de emisión y de escape
25	17	38	00	Sistemas de tren de transmisión
25	17	39	00	Sistemas de tren de transmisión
25	17	40	00	Sistema de refrigerar de motor
25	17	41	00	Sistemas de tejado
25	17	42	00	Sistema de dirección
25	17	44	00	Sistemas del interior de vehículos
25	17	46	00	Sistemas de asientos del vehículo

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que el parágrafo 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 establece: *“Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

*La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.*

*En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.*

*El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de Precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 9 de 57

*Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno Nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.”*


De lo anterior, se puede apreciar que el IDEAM, por ser un establecimiento público de Carácter Nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se encuentra obligado a adquirir los bienes y servicios que cuenten con acuerdo marco de precios vigente. Estos son:

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II  
 Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones  
 Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II  
 Uniformes para Labor y Usos Varios  
 Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV  
 Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III  
 Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza  
 Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV  
 Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial  
 Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos  
 Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento  
 Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias  
 Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola  
 Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación  
 Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.  
 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III  
 Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima  
 Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería  
 Adquisición de Equipos Biomédicos II  
 Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas  
 Servicios de Nube Pública IV  
 Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II  
 Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación  
 Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias  
 Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional  
 Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes  
 Vehículos III

Esta información fue consultada el día 05 de noviembre de 2024 en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

Que como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el IDEAM elabora los estudios previos para la contratación que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y DE LAS MOTOCICLETAS EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS.

**Sustentación y definición del contrato a celebrar:**

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 10 de 57

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es el de suministro a través de la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de precios.

### CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

## II. ESTUDIOS PREVIOS

**A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.**

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.8.7.1.1. del Decreto 1076 de 2015, el Instituto de Hidrología, meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

Por otro lado, el Decreto 1076 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, en el artículo 2.2.8.7.1.15 establece que son funciones del IDEAM, entre otras: “(...) 6. Prestar, en la medida de su capacidad técnica, los servicios de pronósticos, avisos y alertas de índole hidrometeorológico para el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, sectores agrícola, energético, industrial y aquellos que lo requieran. (...)”.


Que el Decreto 291 del 2004, “*Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, y se dictan otras disposiciones.*”, en su artículo 11, señala que son funciones de la Secretaría General entre otras: “(...) 14. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el funcionamiento del Instituto. (...)”

Por otra parte, la Resolución No. 415 del 09 de mayo de 2024 “*Por la cual se unifican los actos administrativos y se actualizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM*”, establece que son funciones del Grupo de Servicios Administrativos entre otras: “(...) 2. Gestionar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del IDEAM o de responsabilidad de este. (...)”

El artículo 14 del Decreto 199 del 2024 se establecen medidas de austeridad del gasto:

“(...)”

**ARTÍCULO 14. Vehículos oficiales.** *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.*

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 11 de 57

*Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales procurarán que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.*

*Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad.*

*PARÁGRAFO 1. Se podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana.*

*La Fiscalía General de la Nación podrá adquirir vehículos, siempre y cuando, sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia.*

*Igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de su labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado colombiano.*

*PARÁGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificado y sustentado.*


*(...)"*

De otra parte, en la actualidad el instituto se encuentra en proceso de la consecución de recursos para la renovación del parque automotor, sin embargo, no se cuenta aún con ese presupuesto, por lo tanto, en el cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Servicios Administrativos se debe garantizar contar con el servicio de mantenimiento de los vehículos propiedad del Ideam, para no generar traumatismos en el desarrollo de las funciones y actividades diarias.

Que, de conformidad con la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de manejo y control de inventarios y almacén en el mes de octubre de 2024, mediante radicado Orfeo No. 20242050194283 (adjunto), manifiesta que después de revisada las bases de datos se evidenció la existencia de ocho (8) vehículos y tres (3) motocicletas, de propiedad del IDEAM en operación a los cuales se les debe realizar mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo:

No.	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE DE VEHICULO	UBICACION
1	OBF 926	TOYOTA	2006	CAMIONETA	DIRECCION GENERAL
2	OBI 780	MAZDA	2011	CAMIONETA	SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS
3	OBI 781	MAZDA	2011	CAMIONETA	SECRETARIA GENERAL
4	OBG 228	TOYOTA	2008	CAMIONETA	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS AMBIENTALES
5	OBF 566	TOYOTA	2007	CAMIONETA	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA
6	OBF 565	TOYOTA	2008	CAMIONETA	SUBDIRECCION DE METEOROLOGIA
7	OBG 229	TOYOTA	2008	CAMIONETA	DIRECCION GENERAL
8	OBG 216	TOYOTA	2008	CAMIONETA	SECRETARIA GENERAL
9	LRD-39A	YAMAHA	2008	MOTOCICLETA	VALLEDUPAR OFICINA METEOROLOGIA AERONAUTICA IDEAM
10	BUT 76	HONDA	2004	MOTOCICLETA	VILLAVICENCIO OFICINA METEOROLOGIA AERONAUTICA IDEAM
11	AQE68G	HONDA	2022	MOTOCICLETA	PROVIDENCIA OFICINA METEOROLOGIA AERONAUTICA IDEAM

En la certificación se evidencia la Motocicleta marca Honda de placas BUT75, refleja observación de pendiente concepto técnico para baja, lo que significa que ya no requieren mantenimiento alguno, porque se encuentra obsoleta y se debe dar de baja.

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 12 de 57

Cabe resaltar que para la vigencia 2023-2024, se adjudicaron los siguientes contratos:

- Contrato No. 724 de 2022 O.C. 121335 del 11 de diciembre de 2023, cuyo objeto PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM - MOTOCICLETAS YAMAHA, por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$3.215.000), IVA INCLUIDO, con la empresa OMAR HENRY CORTES - MOTOMUNDIAL, y un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.
- Contrato No. 725 de 2023 O.C. 121338 del 04 de diciembre de 2023, cuyo objeto fue PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM - TOYOTA, por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$74.512.850,75) IVA Incluido, con la empresa MORARCI GROUP S.A.S., y un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.
- Contrato No. 726 de 2023 O.C. 121336 del 11 de diciembre de 2022, cuyo objeto fue PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM - MOTOCICLETAS HONDA, por un valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.122.667), IVA INCLUIDO, con la empresa OMAR HENRY CORTES - MOTOMUNDIAL, y un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.
- Contrato No. 727 de 2023 O.C. 121337 del 04 de diciembre de 2023, cuyo objeto fue PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM - MAZDAS, por un valor total de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$25.469.130) IVA Incluido, con la empresa MORARCI GROUP S.A.S., y un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.

En este sentido, es importante dar continuidad al servicio de mantenimiento de los vehículos propiedad del Instituto, toda vez que se debe garantizar la prestación del servicio, y no afectar el normal cumplimiento de las funciones asignadas al IDEAM.

Conforme a la solicitud realizada a los conductores respecto al estado actual de los vehículos de propiedad del IDEAM y teniendo en cuenta que dentro del manual de funciones de cada uno de los conductores, se establece como formación mínima la de mecánica básica, indicando con criterio los mantenimientos preventivos y eventualmente correctivos que cada uno de los vehículos necesitan para su normal funcionamiento, y atendiendo la respuesta remitida mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2024 se relaciona a continuación la necesidad por vehículo:

REFERENCIA VEHICULO Camioneta Toyota Hilux 2006 Gasolina (OBF 926)
<b>MANO DE OBRA</b>
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)
Mano de obra cambio de aceite
Cambio kit de embrague
Revisión general de suspensión
Cambio kit de repartición
Cambio amortiguadores
Cambio de batería
Revisión de fluidos
Rotación de llantas



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 13 de 57

Alineación dirección
Balanceo ruedas
Lavado general y grafitado
Lavado motor
<b>REPUESTOS</b>
Aceite motor (Excepto de IVA)
Amortiguador delantero
Amortiguador trasero
Bombillo exploradora
Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Bombillo direccional
Filtro de aceite
Filtro de aire
Filtro de combustible
Juego de bandas
Juego de Pastillas de freno
Batería de 900 m.a.
Disco de freno
Líquido de Frenos DOT 4
Plumillas limpiaparabrisas
Valvulina para caja y trasmision
Bujes para tijera
Brazos axiales
Kit de repartición
Kit de embrague
<b>REFERENCIA VEHICULO</b>
<b>Camioneta Toyota tipo pickup doble cabina, Hilux 4x4 diésel inyección modelo 2008 (OBG229)</b>
<b>MANO DE OBRA</b>
Revision general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)
Mano de obra cambio de aceite
Cambio amortiguadores
Cambio de batería
Cambio kit de embrague
Cambio kit de repartición
Revision de fluidos
Rotación de llantas
Alineación dirección
Balanceo ruedas
Lavado general y grafitado
Lavado motor
<b>REPUESTOS</b>
Aceite motor (Excepto de IVA)
Amortiguador delantero
Kit de repartición
Amortiguador trasero
Bombillo direccional
Bombillo exploradora
Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Filtro de aceite
Filtro de aire
Filtro de combustible
Batería de 900 m.a



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 14 de 57

Disco de freno
Juego de bandas
Juego de Pastillas de freno
Líquido de Frenos DOT 4
Kit de embrague
Plumillas limpiaparabrisas
<b>REFERENCIA VEHICULO</b>
<b>Camioneta Toyota tipo pickup doble cabina, Hilux 4x4 diésel inyección modelo 2007 (OBF 565)</b>
<b>MANO DE OBRA</b>
Revision general de suspension
Revision general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)
Mano de obra cambio de aceite
Cambio e instalacion de carpa
Cambio de batería
Cambio de amortiguadores
Cambio kit de embrague
Cambio kit de repartición
Cambio correa multiservicios
Revision de fluidos
Rotación de llantas
Alineación dirección
Balanceo ruedas
Lavado general y grafitado
Lavado motor
<b>REPUESTOS</b>
Aceite motor (Excepto de IVA)
Amortiguador delantero
Amortiguador trasero
Kit de repartición
Bombillo exploradora
Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Bombillo direccional
Filtro de aceite
Filtro de aire
Filtro de combustible
Juego de bandas
Juego de Pastillas de freno
Disco de freno
Bujes para tijera
Batería de 900 m.a
Brazos axiales
Kit de embrague
Líquido de Frenos DOT 4
Plumillas limpiaparabrisas
<b>REFERENCIA VEHICULO</b>
<b>Camioneta Toyota tipo pickup doble cabina, Hilux 4x4 modelo 2007 diésel (OBF 566)</b>
<b>MANO DE OBRA</b>
Mano de obra cambio de aceite
Revision general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)
Revision de fluidos
Rotación de llantas
Alineación dirección
Cambio de batería



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 15 de 57

Balanceo ruedas
Cambio de amortiguadores
Cambio kit de embrague
Cambio kit de repartición
Revisión de fluidos
Revisión general de luces
Lavado general y grafitado
Lavado motor
<b>REPUESTOS</b>
Aceite motor (Excepto de IVA)
Amortiguador delantero
Amortiguador trasero
Bombillo direccional
Bombillo exploradora
Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Filtro de aceite
Filtro de aire
Filtro de combustible
Juego de Pastillas de freno
Líquido de Frenos DOT 4
Disco de freno
Batería de 900 m.a
Plumillas limpiaparabrisas
Kit de repartición
Kit de embrague
<b>REFERENCIA VEHICULO</b>
<b>Camioneta Toyota Hilux 4x4 2500 CC doble cabina modelo 2008 diésel (OBG 228)</b>
<b>MANO DE OBRA</b>
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)
Mano de obra cambio de aceite
Revisión de fluidos
Rotación de llantas
Alineación dirección
Cambio de batería
Cambio de amortiguadores
Balanceo ruedas
Revisión general de luces
Lavado general y grafitado
Revisión tecnicomecanica
Lavado motor
Cambio kit de reparticion
<b>REPUESTOS</b>
Aceite motor (Excepto de IVA)
Bombillo direccional
Bombillo exploradora
Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Filtro de aceite
Filtro de aire
Filtro de combustible
Juego de bandas
Juego de Pastillas de freno
Líquido de Frenos DOT 4



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 16 de 57

Bateria de 900 m.a

Kit de embrague

Kit de repartición

Amortiguador trasero

Amortiguador delantero

Disco de freno

Plumillas limpiaparabrisas

### REFERENCIA VEHICULO

Camioneta Mazda BT50 Doble Cabina modelo 2011 diésel (OBI 780)

### MANO DE OBRA

Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)

Mano de obra cambio de aceite

Revisión de cardan

Cambio de batería

Revisión de fluidos

Rotación de llantas

Alineación dirección

Cambio de amortiguadores

Balanceo ruedas

Lavado general y grafitado

Revisión tecnomecánica

Cambio kit de repartición

Cambio Kit de embrague

Lavado motor

### REPUESTOS

Aceite motor (Excepto de IVA)

Amortiguador delantero

Amortiguador trasero

Bombillo direccional

Bombillo exploradora

Bombillo stop

Bombillo unidad delantera H4

Filtro de aceite

Filtro de aire

Filtro de combustible

Juego de Pastillas de freno

Juego de bandas

Líquido de Frenos DOT 4

Kit de repartición

Campana de freno

Disco de freno

Bateria de 900 m.a

Kit de embrague

Plumillas limpiaparabrisas

### REFERENCIA VEHICULO

Camioneta Mazda BT50 doble cabina modelo 2011 Diésel (OBI 781)

### MANO DE OBRA

Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)

Mano de obra cambio de aceite

Revisión de fluidos

Rotación de llantas

Cambio de batería

Cambio kit de repartición

Alineación dirección



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 17 de 57

Balanceo ruedas
Lavado general y grafitado
Lavado motor
<b>REPUESTOS</b>
Aceite motor (Excepto de IVA)
Amortiguador delantero
Amortiguador trasero
Bombillo direccional
Bombillo exploradora
Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Filtro de aceite
Filtro de aire
Batería de 900 m.a
Kit de repartición
Kit de embrague
Filtro de combustible
Juego de bandas
Juego de Pastillas de freno
Disco de freno
Líquido de Frenos DOT 4
Plumillas limpiaparabrisas
<b>TOTAL</b>
<b>REFERENCIA VEHICULO</b>
<b>Camioneta Toyota tipo pickup, doble cabina, azul Hilux 4x4 diésel inyección modelo 2008 (OBG 216)</b>
<b>MANO DE OBRA</b>
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)
Mano de obra cambio de aceite
Revisión cardan
Revisión de fluidos
Rotación de llantas
Alineación dirección
Balanceo ruedas
Lavado general y grafitado
Lavado motor
Cambio kit de repartición
Cambio de Embrague
Cambio de batería
Cambio farolas
<b>REPUESTOS</b>
Aceite motor (Excepto de IVA)
Amortiguador trasero
Bombillo direccional
Bombillo exploradora
Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Filtro de aceite
Filtro de aire
Juego de Pastillas de freno
Líquido de Frenos DOT 4
Disco de freno
Kit de embrague
Batería de 900 m.a
Rotulas, terminales



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 18 de 57

Farolas delanteras  
Kit de repartición  
Kit de embrague  
Plumillas limpiaparabrisas

Para el mantenimiento programado para las motos se toma como referencia el realizado durante las vigencias anteriores, efectuado en cada uno de los sitios donde se encuentran ubicadas:

CONTRATO 543 DICIEMBRE 2021 / JUNIO 2022		VALOR \$3,050,000 MOTOS
FECHA	PLACA	CONCEPTO
1/05/2022	LRD39A	BATERIA, DIRECCIONAL DELANTERA, DIRECCIONAL TRASERA, STOP R, PORTADOR EMBRAGUE COMPLETO, KIT CARBURADOR, REVISION TECNOMECHANICA, MANDO ENCENDIDO, etc.
1/06/2022	BUT76	KIT ARRASTRE, KIT CARBURADOR, KIT BUJES TIJERA COMPLETO, REVISION TECNOMECHANICA, KIT BUJES TIJERA COMPLETO, ETC.
CONTRATO 532 DICIEMBRE 2022 / NOVIEMBRE 2023		VALOR \$1,964,833 MOTOS YAMAHA
FECHA	PLACA	CONCEPTO
Enero - Abril 2023	LRD39A	ACEITE 4T R, TAPA LATERAL DERECHA, TAPA LATERAL IZQUIERDA, BATERIA, CAUCHO CONECTOR CARBURADOR A FILTRO, EMPAQUE UNION EXOSTO, BUJIA, KIT CARBURADOR, FILTRO COMBUSTIBLE, MANGUERA GASOLINA, BOMBILLO FAROLA, CORTINA CARBURADOR, BANDAS FRENO TRASERO, PASTILLAS FRENO DELANTERO, LLANTA DELANTERA, NEUMATICO DELANTERO, POSAPIES TRASEROS, FUELLE TELESCOPICO, KIT DE ARRASTRE.
CONTRATO 533 DICIEMBRE 2022 / NOVIEMBRE 2023		VALOR \$3,929,666 MOTOS HONDA
FECHA	PLACA	CONCEPTO
ago-23	BUT76	ACEITE 4T R, TAPA LATERAL DERECHA, TAPA LATERAL IZQUIERDA, BATERIA, CAUCHO CONECTOR CARBURADOR A FILTRO, EMPAQUE UNION EXOSTO, BUJIA, KIT CARBURADOR, FILTRO COMBUSTIBLE, MANGUERA GASOLINA, BOMBILLO FAROLA, CORTINA CARBURADOR, BANDAS FRENO TRASERO, PASTILLAS FRENO DELANTERO, LLANTA DELANTERA, NEUMATICO DELANTERO, POSAPIES TRASEROS, FUELLE TELESCOPICO, KIT DE ARRASTRE.
CONTRATO 724 DICIEMBRE 2023 / NOVIEMBRE 2024		VALOR \$3,215,000 MOTOS YAMAHA
FECHA	PLACA	CONCEPTO
abr-24	LRD39A	ACEITE 2T, ACEITE 4T, BATERIA, PITO, KIT CARBURADOR, BUJIA, BANDAS FRENO TRASERO, PASTILLAS FRENO DELANTERO, COMANDO ACELERADOR, SEGURO TAPA LATERAL, KIT ARRASTRE, ARREGLO CABLEADO ELECTRICO Y REVISION TECNOMECHANICA.
CONTRATO 724 DICIEMBRE 2023 / NOVIEMBRE 2024		VALOR \$6,122,667 MOTOS HONDA
FECHA	PLACA	CONCEPTO
feb-24	BUT76	ACEITE 4T, CABLE MANDO CORTO CAJA CAMBIOS, RELAY ARRANQUE, RODAMIENTO RUEDA DELANTERA, RODAMIENTO RUEDA TRASERA, ESCOBILLA ARRANQUE, MANTENIMIENTO Y ENGRASE GENERAL, LAVADO CARBURADOR, CALIBRACION RODA, MANTENIMIENTO ARRANQUE, ARREGLO CABLEADO ELECTRICO Y REVISION TECNOMECHANICA.

Con el fin de garantizar la operatividad y funcionamiento adecuado de los vehículos y motocicletas, se debe contratar el suministro de servicios para su mantenimiento, asegurando así la movilización de funcionarios en el cumplimiento de sus funciones y diligencias oficiales.

Los vehículos para su normal funcionamiento y operación requieren el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de operar en condiciones normales y de seguridad.

El mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación optima del vehículo, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables.

Las reparaciones correctivas están orientadas a reponer los repuestos nuevos por aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservar los vehículos en óptimas condiciones, garantizando la movilización de los usuarios y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación y movilización de vehículos requeridos por las autoridades de tránsito.



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 19 de 57

Dentro del seguimiento que realiza el Grupo de Servicios Administrativos como supervisor del proceso contractual del mantenimiento de vehículos del IDEAM, se lleva un control mediante la base de datos adjunta en la cual se incluye cada intervención que se le realiza a los vehículos, convirtiéndose este documento en la hoja de vida de cada uno de los Vehículos propiedad del Instituto y con el cual se determina que las solicitudes realizadas por los conductores del IDEAM, corresponden a las actividades que habitualmente se desarrollan en el mantenimiento de los mismos.

Lo anterior, permite al Grupo de Servicios Administrativos confirmar que el mantenimiento requerido para cada vehículo y motocicleta corresponde al histórico de mantenimientos que contempla.

A continuación, se presenta el análisis técnico – financiero de los contratos suscritos para el mantenimiento del parque automotor para la vigencia 2023-2024:

### CONTRATO 724 DICIEMBRE 2023 / NOVIEMBRE 2024 VALOR \$3.215.000 MOTOS YAMAHA

FECHA	PLACA	VALOR	CONCEPTO	TOTAL FAC.	No FACTURA
Enero - Julio 2024	LRD39A	\$ 1.602.043,26	ACEITE 2T, ACEITE 4T, BATERIA, PITO, KIT CARBURADOR, BUJIA, BANDAS FRENO TRASERO, PASTILLAS FRENO DELANTERO, COMANDO ACELERADOR, SEGURO TAPA LATERAL, KIT ARRASTRE, ARREGLO CABLEADO ELECTRICO Y REVISION TECNOMECANICA.	\$ 1.602.043,26	MTTO 16394

EJECUTADO	\$ 1.602.043,26
VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.215.000,00
SALDO LIBERADO VIGENCIA 2023	\$ 500.000,00
SALDO VIGENCIA 2024	\$ 1.112.956,74

De acuerdo con la tabla anterior, es importante manifestar que el saldo correspondiente a la suma de \$ 1.112.956,74, se pretende usar en los mantenimientos que requiera la motocicleta marca Yamaha de placas LRD39A, para su normal funcionamiento en el periodo que resta hasta el 30 de noviembre de 2024.

### CONTRATO 726 DICIEMBRE 2023 / NOVIEMBRE 2024 VALOR \$ 6.122.667 MOTOS HONDA

FECHA	PLACA	VALOR	CONCEPTO	TOTAL FAC.	No FACTURA
Enero - Julio 2024	BUT76	\$ 1.713.701,36	ACEITE 4T, CABLE MANDO CORTO CAJA CAMBIOS, RELAY ARRANQUE, RODAMIENTO RUEDA DELANTERA, RODAMIENTO RUEDA TRASERA, ESCOBILLA ARRANQUE, RODAMIENTO RUEDA DELANTERA, MANTENIMIENTO Y ENGRASE GENERAL, LAVADO CARBURADOR, CALIBRACION RODA, ESCOBILLA ARRANQUE, MANTENIMIENTO ARRANQUE, ARREGLO CABLEADO ELECTRICO y REVISION TECNOMECANICA.	\$ 1.713.701,36	MTTO 16393

EJECUTADO	\$ 1.713.701,36
VALOR DEL CONTRATO	\$ 6.122.667,00
SALDO LIBERADO VIGENCIA 2023	\$ 900.000,00
SALDO VIGENCIA 2024	\$ 3.508.965,64

De acuerdo con la tabla anterior, es importante manifestar que el saldo correspondiente a la suma de \$ 3.508.965,64, se pretende usar en los mantenimientos que requiera para las motocicletas marca Honda de placas BUT76 y AQE68G, para su normal funcionamiento en el periodo que resta hasta el 30 de noviembre de 2024.

### CONTRATO 727 DICIEMBRE 2023 / NOVIEMBRE 2024 VALOR \$ 25.469.130,00 MAZDAS

FECHA	PLACA	VALOR	CONCEPTO	TOTAL FAC.	No. FACTURA
1-dic/23	OBI 780	\$ 2.000.000,00	KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA	\$ 2.000.000,00	FC - 118144
2-ene	OBI 780	\$ 6.631.394,00	REPUESTOS - BOMBILLO FAROLA, KIT REPARACION INYECTORES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE	\$ 6.631.394,00	FC - 125050



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 20 de 57

FECHA	PLACA	VALOR	CONCEPTO	MONEDA	VALOR	FC
			INYECCION, PURGA SISTEMA DE INYECCION, SERVICIO SCANNER Y LIMPIEZA DUCTOS DE ADMISION.			
10-ene	OBI 781	\$ 1.938.545,00	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO, FILTRO DE ACEITE - UNIDAD, FILTRO DE AIRE - UNIDAD, FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD, BATERIA Y SUAVIZAR PEDALES Y LAVADO GENERAL	\$	1.938.545,00	FC - 123805
28-feb	OBI 780	\$ 2.760.800,00	REPARACION ARNES POR CORTO ELECTRICO y CONECTOR MODULO MOTOR.	\$	2.760.800,00	FC - 127137
11-mar	OBI 781	\$ 3.434.816,00	TERMOSTATO, LIQUIDO REFRIGERANTE - GALON, LAMPARA EXPLORADORA LED JUEGO, CORREA VENTILADOR, CORREA UNICA DE ACCESORIOS, CORREA VENTILADOR, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE REFRIGERACION Y PURGA SISTEMA DE REFRIGERACION.	\$	3.434.816,00	FC - 127138
22-mar	OBI 781	\$ 354.098,78	REVISION TECNOMECANICA	\$	354.098,78	FC - 127139
2-may	OBI 781	\$ 1.290.828,00	FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, REPUESTOS - ACEITE MOTOR X 1 CUARTO Y LAVADO GENERAL Y GRAFITADO.	\$	1.290.828,00	FC - 130817
14-may	OBI 780	\$ 1.742.195,00	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE Y BATERIA	\$	1.742.195,00	FC - 132576
2-jul	OBI 781	\$ 716.618,00	ROTACION DE LLANTAS, ALINEACION DE LLANTAS, BALANCEO DE LLANTAS Y LLANTA 4.	\$	716.618,00	FC137706

**EJECUTADO** \$ 20.869.294,78  
**VALOR DEL CONTRATO** \$ 25.469.130,00  
**SALDO** \$ 4.599.835,22

De acuerdo con la tabla anterior, es importante manifestar que el saldo correspondiente a la suma de \$ 4.599.835,22, se pretende usar en los mantenimientos que requiera los vehículos marca Mazda de placas OBI780 y OBI781, para su normal funcionamiento en el periodo que resta hasta el 30 de noviembre de 2024, tales como:

- Cambio de aceite de los 2 vehículos, el cual se debe realizar cada 5.000 Km.
- Revisión Técnico-mecánica del vehículo de placas OBI780 que vence en el mes de noviembre de 2024.
- Revisiones de frenos y cambio de pastillas, demás imprevistos o eventualidades que se puedan presentar.

**CONTRATO 725 DICIEMBRE 2023 / NOVIEMBRE 2024 VALOR \$ 74.512.850,76 TOYOTAS**

FECHA	PLACA	VALOR	CONCEPTO	TOTAL FAC.	No FACTURA
1-dic	OBF566	\$ 584.940,00	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE ACEITE.	\$ 584.940,00	FC - 118151
1-dic	OBG216	\$ 4.015.060,00	REPUESTOS - LLANTA - 4 UNIDAD	\$ 4.015.060,00	FC - 118152
24-ene	OBF565	\$ 942.523,00	FILTRO DE ACEITE - UNIDAD, ACEITE MOTOR X 1 CUARTO, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE, GRADUAR FRENOS Y LAVADO GENERAL Y MOTOR.	\$ 942.523,00	FC - 123432
30-ene	OBG229	\$ 827.688,00	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE Y LIQUIDO REFRIGERANTE - GALON	\$ 827.688,00	FC - 124457
6-feb	OBG216	\$ 933.836,00	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIO SCANNER.	\$ 933.836,00	FC - 124456
14-feb	OBF566	\$ 89.250,00	LAVADO GENERAL Y DE MOTOR	\$ 89.250,00	FC - 124459
19-feb	OBF566	\$ 353.658,48	REVISION TECNOMECANICA	\$ 353.658,48	FC - 124460
26-feb	OBF565	\$ 353.658,48	REVISION TECNOMECANICA	\$ 353.658,48	FC - 124461
19-mar	OBG228	\$ 1.547.404,99	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FUSIBLE MINI PERFIL BAJO DE 2 A 30 AMP, BOMBILLO COCUYO, ALINEACION DE LLANTAS, BALANCEO DE LLANTAS Y ARREGLO ELECTRICO TABLERO.	\$ 1.547.405,00	FC - 127144



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: A-GJ-F028

Versión: 02


Fecha: 09/01/2024

Página: 21 de 57

1-abr	OBF565	\$	14.313.082,00	R - EMPAQUETADURA BOMBA DE ALTA, VALVULA RIEL, KIT REPARACION INYECTORES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DUCTOS DE ADMISION, SERVICIO SCANNER, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DUCTOS DE INYECCION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE, REPARACION INYECTORES, CALIBRACION BOMBA DE ALTA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA RIEL, REPARACION Y MANTENIMIENTO TURBOALIMENTADOR.	\$	14.313.082,00	FC - 132577
8-abr	OBG216	\$	778.617,00	BATERIA	\$	778.617,00	FC - 130210
15-abr	OBF926	\$	609.204,00	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE.	\$	609.204,00	FC - 130209
22-abr	OBG229	\$	3.454.570,00	KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA, CORREA UNICA ACCESORIOS, PASTILLAS FRENO - JUEGO, CALIBRAR FRENO DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS.	\$	3.454.570,00	FC - 130211
29-abr	OBG216	\$	8.982.351,00	KIT EMBRAGUE, RADIADOR, PASTILLAS FRENO, ACEITE MOTOR X CUARTO, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, BOMBILLO FAROLA, BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE, LIQUIDO REFRIGERANTE, LIQUIDO DE FRENOS X PINTA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DUCTOS DE REFRIGERACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS.	\$	8.982.351,00	FC - 134790
22-may	OBF565	\$	773.186,00	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE.	\$	773.186,00	FC - 134791
27-may	OBF566	\$	773.186,00	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE.	\$	773.186,00	FC - 134792
12-jun	OBF566	\$	8.491.488,00	BUJE TIJERA INFERIOR, TERMINAL DIRECCION, BRAZO AXIAL, GUARDAPOLVOS AXIALES, SOPORTE CARDAN, ABRAZADERA, CRUCETA CARDAN, SOPORTE CAJA VELOCIDADES, BANDAS FRENO, PASTILLAS FRENO, SERVICIO PRENSA HIDRAULICA.	\$	8.491.488,00	FC - 137708
12-jun	OBG216	\$	10.052.882,00	VALVULA RIEL, EMPAQUETADURA BOMBA DE ALTA, KIT REPARACION INYECTORES, D/M TANQUE DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DUCTOS DE INYECCION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA RIEL, SERVICIO SCANNER, CALIBRACION BOMBA DE ALTA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DUCTOS DE ADMISION.	\$	10.052.882,00	FC - 137635
10-jul	OBF 926	\$	4.709.537,99	KIT EMBRAGUE, MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS, LIQUIDO DE FRENOS, PURGA SISTEMA GENERAL DE FRENOS, CRUCETA CARDAN, AJUSTE EJE CARDANICO.	\$	4.709.537,00	FC - 139916
17-jul	OBF 565	\$	5.503.157,00	LIQUIDO DE FRENOS, BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE, KIT EMBRAGUE, PURGA SISTEMA DE EMBRAGUE, CEPILLADO VOLANTE, CAUCHO Y BALINERA CARDAN, CRUCETA CARDAN.	\$	5.503.157,00	FC - 139917
13-sep	OBG229	\$	354.098,78	REVISIÓN TECNOMECANICA	\$	354.098,78	FC - 143382
13-sep	OBG216	\$	354.098,78	REVISIÓN TECNOMECANICA	\$	354.098,78	FC - 143385
13-sep	OBF926	\$	354.098,78	REVISIÓN TECNOMECANICA	\$	354.098,78	FC - 143381

EJECUTADO \$ 69.151.575,30  
VALOR DEL CONTRATO \$ 74.512.850,76  
SALDO \$ 5.361.275,46

De acuerdo con la tabla anterior, es importante manifestar que el saldo correspondiente a la suma de \$ 5.361.275,46, se pretende usar en los mantenimientos que requiera los vehiculos marca Toyota de placas OBG228, OBF566, OBF565, OBG216, OBG229 Y OBF926, para su normal funcionamiento en el periodo que resta hasta el 30 de noviembre de 2024, tales como:

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p><b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b></p>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 22 de 57

- Cambios de aceite de 4 vehículos el cual se debe realizar cada 5.000 Km.
- Revisión Técnico-mecánicas del vehículo de placas OBG228 que vence en el mes de noviembre de 2024.
- Revisiones de frenos y cambio de pastillas y demás imprevistos o eventualidades que se puedan presentar.

Conforme lo anterior, es necesario realizar el nuevo contrato de mantenimiento de vehículos propiedad del IDEAM, con el fin de tener continuidad del servicio para poder cubrir tanto los mantenimientos periódicos (mantenimientos preventivos) así como los hechos imprevisibles (posibles mantenimientos correctivos) que se puedan presentar.

Teniendo en cuenta que el IDEAM no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio objeto del contrato, ni cuenta con la infraestructura, el personal calificado, ni los equipo y herramientas necesarios para la satisfacción de esta necesidad, resulta necesario contratar con una empresa especializada en la prestación de estos servicios que cuente con un taller para poder atender oportunamente la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad del IDEAM.

En este orden de ideas y una vez verificado el contenido del ANEXO 2 – Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, se evidencia que el mismo cumple con los requerimientos del Instituto para la presente contratación.


A continuación, se presentan las siguientes consideraciones:

1. Definiciones Técnicas:

- **Mantenimiento:** Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.
- **Mantenimiento Preventivo (MP):** Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

- Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.
- Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.
- Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.
- Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
- Servofreno: Es un suavizador del pedal.
- Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.


	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 23 de 57

- Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.
- Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
- Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.
- Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos.
- Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
- Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
- Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
- Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
- Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.
- ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
- CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.
- Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.
- Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.
- Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.
- Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.
- Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.
- Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.
- Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente.
- Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz.
- Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.
- **Mantenimiento Correctivo (MC):** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:

El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

- Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.
- Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.
- Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p><b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b></p>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 24 de 57

- Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno.

El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:

- Caja de dirección y sus diferentes partes.
- Terminales de dirección.
- Axiales de dirección.
- Cambio de llantas (Según referencia de cada vehículo).

Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:

- Embrague.
- Caja de cambios.
- Grupo reductor.
- Diferencial.

Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:

- Luces.
- Audio.
- Computador del motor.
- Caja de fusibles.
- Arnese Principales y Secundarios.

El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:


- Motor de arranque.
- Alternador.

Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.



	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 25 de 57

Que el Secretario General del IDEAM, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.8.4.3.5 de Decreto 1068 de 2015, expidió la justificación motivada, en la que señaló que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo de los vehículos de propiedad del IDEAM, es indispensable, para el normal funcionamiento de la entidad y la prestación del servicio a su cargo.

Con base en las consideraciones descritas en el Grupo de Servicios Administrativos ha inscrito dentro del Plan de contratación para la presente vigencia en con el código No. SG-038: "VF 2025 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM", la cual debe ser realizada en el año corriente.


### IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El IDEAM cuenta con los recursos disponibles para atender los servicios de la presente vigencia, como consta en el Certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

	<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.</b>	Usuario Solicitante: MHdojeda Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 Fecha y Hora Sistema: 8/07/2024 12:00:00 p. m.	DEYSI CONSTANZA OJEDA QUINTERO IDEAM-GESTION GENERAL							
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"										
Numero:	61424	Fecha Registro:	2024-07-08							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado							
Valor Inicial:	8.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00							
Valor Actual:	8.000.000,00	Saldo x Comprometer:	8.000.000,00							
Uso Caja Menor	Ninguno	Vr. Bloqueado	0,00							
<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>								
Numero:	62524	Fecha Registro:	2024-07-08							
Numero:		Modalidad de contratación:								
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
02 IDEAM-00- SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-000-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00
Objeto:	RENGLÓN 0109 ACTIVIDAD PAA 0 ORFEO 20242060100073 (SG-038)APALACAMIENTO VF PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y DE LAS MOTOCICLETAS E									
 _____ Responsable										

Adicionalmente se encuentra respaldado con documento de autorización de vigencias futuras No. 2-2024-053356 del 04 de octubre de 2024. La autorización de VF cuenta con recursos para las vigencias 2025 por un valor de \$2.075.414.380 dentro del cual están incluidos (\$112.410.492) CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE, destinados para Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo de los vehículos de propiedad del IDEAM.

Por lo anterior el IDEAM cuenta con un valor total de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$120.410.492,00) Incluido IVA, los cuales se componen de \$8.000.000 para la vigencia 2024, más los \$112.410.492 de la vigencia 2025, valor que incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción del contrato.

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 26 de 57

## OBJETO A CONTRATAR

**Objeto.** “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y DE LAS MOTOCICLETAS EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS.”

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**Objeto del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020** Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

### Información general del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020

- Número de Proceso: CCE-286-AMP-2020** para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.
- Alcance del (AMP, IAD ó Grandes Superficies):** El alcance del acuerdo Marco **CCE-286-AMP-2020** es: Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento.
- Catálogo del Acuerdo Marco**

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del presente documento para que los servicios y bienes adjudicados a cada Proveedor queden habilitados en el Catálogo, previa aprobación de la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 27 de 57

• Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la Cláusula 7 y Cláusula 11 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 10.

- 4. Vigencia máxima de las Órdenes de Compra:** La vigencia de las ordenes será hasta el 02 de febrero de 2026 (Información del AMP).
- 5. Valor del Acuerdo Marco:** El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor del servicio de mantenimiento y de las autopartes vendidas al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.
- 6. Análisis de las cotizaciones y Evaluación de los Proveedores:**

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través del simulador WEB en el menú inferior en la pestaña de "Cotizaciones".

#	Proveedor	Valor	
23	DAVITA SAS	3,898,600,000	
24	FRESERIS	1,014,963,435	

El sistema mostrará automáticamente un listado con los proveedores con su respectiva cotización.



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 28 de 57

#	Proveedor	Valor
23	DAVITA SAS	3,858,600,000
24	FREIXENUS	1,614,963,435


El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los Instrumentos de Agregación de Demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente.

Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor valor. Si tiene dudas sobre su contenido, cuenta con la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico o chat de mensajería que estará habilitado durante 30 días calendario posteriores a la finalización del evento de cotización.

La Entidad Compradora puede consultar el correo electrónico de los Proveedores en el Evento de Cotización:

**Tabla 3** información proveedores

Proveedor	Correo Electrónico	Lote
Morarci Group S.A.S	<a href="mailto:loly.ariza@morarci.com">loly.ariza@morarci.com</a>	Adjudicados Lote 1 y 2
Centro Integral De Mantenimiento Autocars S.A.S	<a href="mailto:autocars@autocars.com.co">autocars@autocars.com.co</a>	
Omar Henry Cortes Velásquez	<a href="mailto:licitacionesycontratos@motomundial.com.co">licitacionesycontratos@motomundial.com.co</a>	
Industria Colombiana De Motocicletas - Yamaha S.A.	<a href="mailto:negocios@incolmotos-yamaha.com.co">negocios@incolmotos-yamaha.com.co</a>	
Autoservicio mecánico S.A.S	<a href="mailto:licitaciones@autoserviomecanico.com">licitaciones@autoserviomecanico.com</a>	
Auto Inversiones Colombia S.A. Autoinvercol	<a href="mailto:espitiagiovanni@gmail.com">espitiagiovanni@gmail.com</a>	

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 29 de 57

Unión Temporal Automayor Centrodiesel -Continautos 2021-2024	<a href="mailto:ndonoso@centrodiesel.com.co">ndonoso@centrodiesel.com.co</a>	Adjudicados Sólo Lote 1
Hyundautos S.A.S	<a href="mailto:facturacion02@hyundautos.com">facturacion02@hyundautos.com</a>	
Reimpodiesel S.A.S	<a href="mailto:reimpodiesel1@hotmail.com">reimpodiesel1@hotmail.com</a>	
Unión Temporal Automotriz 2020	<a href="mailto:pedro_pelaez@greit.com.co">pedro_pelaez@greit.com.co</a>	
Toyonorte Ltda.	<a href="mailto:deabello@toyonorte.com.co">deabello@toyonorte.com.co</a>	
Inversiones el Norte S.A.S	<a href="mailto:ernesto.pulido@talleresnorte.com">ernesto.pulido@talleresnorte.com</a>	
Yokomotor S.A.	<a href="mailto:gfierno@yokomotor.com.co">gfierno@yokomotor.com.co</a>	
Unión Temporal UMG Motorrad - 7	<a href="mailto:licitaciones@umg.com.co">licitaciones@umg.com.co</a>	

Proveedor	Correo electrónico	Lote
Redllantas S.A.	<a href="mailto:licitaciones@redllantas.com">licitaciones@redllantas.com</a>	Adjudicados Sólo Lote 2
Unión Temporal Repuestos 2020	<a href="mailto:pedro_pelaez@greit.com.co">pedro_pelaez@greit.com.co</a>	
Doradautos S.A.S	<a href="mailto:juridicodoradautosas@gmail.com">juridicodoradautosas@gmail.com</a>	
Saludcar Operación Colombia S.A.	<a href="mailto:alianza-saludcar@hotmail.com">alianza-saludcar@hotmail.com</a>	

Fuente: Colombia compra

En ese sentido, el Instituto seleccionara al proveedor que ofrece las condiciones más favorables, teniendo en cuenta que el criterio para escoger la mejor oferta es el precio.

En todo caso, de conformidad con la modalidad, los criterios de selección son los establecidos en el acuerdo marco de precios para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, los cuales se encuentran establecidos en la cláusula 6 “Actividades de la entidad compradora de la operación secundaria”.

- **Revisión de la Propuesta del Proveedor con menor precio.**

La Entidad debe realizar el análisis de precios artificialmente bajos para TODOS los eventos creados, para esto se encuentra dispuesta la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajos en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente, debe recordar que el precio que debe comparar es lo ofertado por los proveedores al agrupar y sumar por departamento, tipología y marca.

En caso de verificar que el simulador no está arrojando correctamente a los Proveedores ganadores, debe comunicarlo de inmediato a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para realizar la revisión del caso, ya que si se coloca una Orden de Compra a un Proveedor al cual no le correspondía dicha Orden de Compra, la Entidad debe entender que la única opción jurídica es la terminación de mutuo acuerdo de esa Orden de Compra toda vez que estaría mal adjudicada dicha Orden de Compra.

Por otro lado, la Entidad debe verificar que los precios ofertados no superen los precios establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco de precios, en caso de identificar que un precio es mayor al ofertado y en concordancia con el numeral 7.4 de la Cláusula 7 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios el cual menciona lo siguiente “(...) *Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.*”, los elementos que aparecen como N/A en el catálogo son precios que no fueron ofertados en la operación principal, sin embargo, para los eventos de cotización el Proveedor podrá ofertar un precio sin que incurra en la cláusula anteriormente mencionada.

Una vez definida la necesidad, se procedió a verificar el catálogo del AMP versión 6 para el lote 1, y versión 7 para el lote 2, evidenciando que el mismo cumple con lo requerido por el Instituto, validación realizada teniendo en cuenta el histórico de los servicios de mantenimiento, mano de obra y repuestos adelantados al parque automotor.



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 30 de 57


REPUESTOS VEHICULOS	UNIDADES
ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD
ABRAZADERAS RADIADOR	UNIDAD
ACEITE COMPRESOR	CUARTO
ACEITE HIDRAULICO	CUARTO
ACEITE MOTOR	CUARTO
ACEITE MOTOR SINTETICO	CUARTO
ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	CUARTO
AJUSTADOR BANDAS DE FRENO	UNIDAD
ALTERNADOR	UNIDAD
ALTERNADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
AMORTIGUADOR CAPOT	UNIDAD
AMORTIGUADOR DELANTERO	JUEGO
AMORTIGUADOR DIRECCION	UNIDAD
AMORTIGUADOR SILLAS	UNIDAD
AMORTIGUADOR TRASERO	JUEGO
ANILLO SEPARADOR EJE	UNIDAD
ANILLO SINCRONIZADOR DE CUARTA	UNIDAD
ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA	UNIDAD
ANILLO SINCRONIZADOR DE QUINTA	UNIDAD
ANILLO SINCRONIZADOR DE SEGUNDA	UNIDAD
ANILLO SINCRONIZADOR DE TERCERA	UNIDAD
ANILLO SINCRONIZADOR PRIMERA Y REVERSO	UNIDAD
ANILLOS DEL PISTON	JUEGO
ANILLOS DEL PISTON MOTOR	JUEGO
ARANDELA TAPON CARTER	UNIDAD
ARANDELAS DE AJUSTE	JUEGO
ARANDELAS DE AJUSTE (CAJA )	JUEGO
ARANDELAS DE AJUSTE (TRANSMISION )	JUEGO

Segmento	Medida del Rin en Pulgadas E: (Filtro 1)	Ancho B: (Filtro 2)	Rela Aspecto C: (Filtro 3)	Indice de Carga F: (Filtro 4)	Clasificación de velocidad G: (Filtro 5)	Tipo de Construccion D: (Filtro 6)	Marca	UnidadTVEC
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 51	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construccion D: Convencional	MITAS	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construccion D: Convencional	MITAS	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 58	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construccion D: Convencional	MITAS	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construccion D: Convencional	MITAS	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 80	Indice de Carga F: 55	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construccion D: Convencional	MITAS	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 90	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 54	Clasificación de velocidad G: J	Tipo de Construccion D: Convencional	MITAS	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 100	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 49	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construccion D: Convencional	MITAS	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 155	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 73	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construccion D: Radial	OVATION	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 51	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construccion D: Convencional	STARMAX	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construccion D: Convencional	STARMAX	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 51	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construccion D: Convencional	MITAS	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construccion D: Convencional	MITAS	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 58	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construccion D: Convencional	MITAS	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construccion D: Convencional	MITAS	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 51	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construccion D: Convencional	STARMAX	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construccion D: Convencional	STARMAX	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 155	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 73	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construccion D: Radial	OVATION	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 80	Indice de Carga F: 55	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construccion D: Convencional	MITAS	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 90	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 54	Clasificación de velocidad G: J	Tipo de Construccion D: Convencional	MITAS	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 100	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 49	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construccion D: Convencional	MITAS	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 13	Ancho B: 165	Rela Aspecto C: 65	Indice de Carga F: 77	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construccion D: Radial	FULLRUNTYRE	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 13	Ancho B: 165	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 79	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construccion D: Radial	FULLRUNTYRE	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 13	Ancho B: 175	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 82	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construccion D: Radial	FULLRUNTYRE	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 13	Ancho B: 205	Rela Aspecto C: 60	Indice de Carga F: 86	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construccion D: Radial	GOODYEAR	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 13	Ancho B: 165	Rela Aspecto C: 65	Indice de Carga F: 77	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construccion D: Radial	GOODYEAR	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 13	Ancho B: 175	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 82	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construccion D: Radial	GOODYEAR	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 13	Ancho B: 165	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 83	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construccion D: Radial	GOODYEAR	Und
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 13	Ancho B: 165	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 79	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construccion D: Radial	GOODYEAR	Und

Al momento de hacer el Acta de Inicio deberá quedar indicados los ítems que superaron su precio junto con el precio del catálogo, debe tener en cuenta que el descuento global dado por el Proveedor también aplicará a estos ítems, dicho total será el valor que va a ser utilizado en la operación de la Orden de Compra.

Nota 1: Por otro lado, teniendo en cuenta que, en las ofertas económicas presentadas por el proveedor dentro de la operación principal, se permitió el uso de "No Aplica (N/A)", y teniendo en cuenta que el simulador WEB no puede analizar este dato como numérico, se solicita la colaboración al proveedor de transformarlo en precios unitarios y/o igual a cero con el fin de poder hacer la comparación frente a otro proveedor. Se recuerda al proveedor que este precio será techo en la presentación de su oferta económica.

Nota 2: De no realizar este diligenciamiento a los "No Aplica (N/A)", no se podrá cerrar la respectiva cotización.

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 31 de 57

Nota 3: Debe tener en cuenta que los precios del catálogo NO INCLUYEN IVA.

- **Selección del Proveedor:**

Teniendo en cuenta el comunicado publicado el día 25 de marzo de 2022 en el minisio del Acuerdo Marco de Precios, el Subdirector de Negocios informar que actualmente ya culminó la migración al simulador web, y se realizaron las respectivas capacitaciones a las entidades compradoras y los proveedores, por lo cual, desde la fecha ya se encuentra habilitado y se puede hacer uso del Acuerdo Marco de Precios de mantenimiento de vehículos CCE-286-AMP-2020, a través de este simulador.

Por lo anterior:

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor valor, este menor valor es el producto de agrupar las tipologías y marcas y comparar dichas agrupaciones con los demás Proveedores, es decir que nunca podrán salir más de una Orden de Compra para una misma tipología y marca.

Para realizar la selección del proveedor la Entidad Compradora deberá seleccionar el botón VERDE sobre el Proveedor elegido, luego hacer clic en "CONFIRMAR".



Al finalizar el proceso en el simulador web, el mismo genera un numero de solicitud de compra, que es en adelante el número que identifica para proceso para el desarrollo final en la plataforma TVEC.

Datos	
Simulador	Enfermedad renal crónica
Consecutivo	3
Estado proceso simulación	Finalizada
Evento cotización	6
Catálogo	Región 2 Occidente
Fecha cierre	8/10/2021 17:58
Cotización seleccionada	FRESENIUS
Número solicitud de compra	131097
Coupa	
Guía	<a href="#">Ver guía</a>
Cantidad de personas	2
Tiempo de tratamiento (Meses)	4

Al hacer clic sobre el número de solicitud de orden de compra, la plantilla re direccionará al usuario directamente a la TVEC para que ingrese con usuario y contraseña. Seguido al paso anterior, aparecerá la solicitud de orden de compra para que la Entidad Compradora termine de diligenciar el formulario.



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 32 de 57

Solicitud 131097 (Borrador)

Información general Artículos del carro Aprobadores Comentarios Historial

Agregar etiqueta

Información general Dirección de Envío

Creado por: Jose Nunez  
Solicitado por: Pablo Andres Marquez Fernandez (cambio)  
Entidad: Ninguna  
Justificación: Ninguna  
N.E.T.: Ninguna  
\* Necesidad del bien o servicio: urgente  
\* Destino del gasto: Funcionamiento  
\* Origen de los recursos propios: recursos  
Asociado al Acuerdo de Piz: Ninguno  
\* Supervisor de la Orden de Compra: Lisette 1871648 Betrán GA/DT  
\* Correo electrónico del supervisor: as02790@commodicito.com  
\* Teléfono del supervisor: 3012340000 \*\*\*\*\*  
\* Vencimiento de la Orden de Compra: 05/19/21


Destinatario: Cr. Al. # 79-08  
100125 Bogotá  
Colombia  
A la atención de: Pablo Andres Marquez Fernandez

El Acuerdo Marco de Mantenimiento y Autopartes se encuentra dividido en dos Lotes, los cuales son Lote 1: Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas el cual se manejará como una bolsa de recursos (Monto agotable) y el Lote 2: Autopartes el cual no es por Bolsa de recursos, en este Lote 2 podrá adquirir repuestos, llantas y baterías.

Vale la pena indicar que para el presente proceso la orden de compra se realizará con observancia a las reglas que corresponden al LOTE 1 y al LOTE 2, dado que es este el que satisface la necesidad del IDEAM.

### 7. Aplicación de los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 a la operación secundaria de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 33 de 57

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**Intervalos del mantenimiento anexo 4, de acuerdo con lo requerido por el IDEAM:**


Camioneta/Campero/Pick Up				
MARCA	Valores menores o iguales	Valores entre		Valores mayores o iguales
	Intervalo 1	Intervalo 2		Intervalo 3
MAZDA	\$ 34.566.667	\$ 34.566.668	\$ 67.300.000	\$ 67.300.001
TOYOTA	\$ 65.221.429	\$ 65.221.430	\$ 120.386.667	\$ 120.386.668

Motocicletas				
MARCA	Valores menores o iguales	Valores entre		Valores mayores o iguales
	Intervalo 1	Intervalo 2		Intervalo 3
HONDA	\$ 6.300.000	\$ 6.300.001	\$ 21.380.000	\$ 21.380.001
YAMAHA	\$ 7.800.000	\$ 7.800.001	\$ 21.660.000	\$ 21.660.001

**8. Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 8.1 Para iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, las Entidades Compradoras deberán:
- 8.2 Verificar que el Acuerdo Marco satisface su necesidad.
- 8.3 Crear una solicitud de información si lo considera pertinente, en este caso no podrá consultar temas relacionados con precios o especificaciones técnicas
- 8.4 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y/o Adquisición de autopartes. La

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p><b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b></p>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 34 de 57

Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora podrá cancelar el evento de Cotización a través de acto administrativo motivado, antes de que se presenten las Cotizaciones.

8.5 Si después de enviar el evento a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar el evento por una sola vez y ampliar el plazo antes de la finalización del plazo inicial para recibir las Cotizaciones.

8.6 La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de cinco (5) días hábiles, para lo cual debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los cinco (5) días hábiles.

8.7 Especificar en la Solicitud de Cotización: (1) los lugares de prestación del servicio y/o entrega de las autopartes, (2) las cantidades estimadas del servicio y/o autopartes, y (3) Plazo de la Orden de Compra. (4) En caso de tributos del Orden Territorial (Estampillas) Indicar en la Solicitud de Cotización el instrumento jurídico que lo establece para que el proveedor los contemple dentro de su cotización.

8.8 La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo, aplicando los procedimientos administrativos necesarios para ello.


8.9 La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8.10 En caso de empate en la operación secundaria, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: 1. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. 2 seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. 3. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

8.11 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio, la cual deberá incluir todos los requerimientos de la Solicitud de Cotización.

8.12 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

8.13 Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco. La Orden de Compra debe indicar el plazo para su cumplimiento. La aceptación de la solicitud de Cotización por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra con el respectivo registro presupuestal.

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p><b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b></p>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 35 de 57

8.14 Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 del presente documento.

8.15 La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener en un plazo de ejecución que supere el del Acuerdo Marco siempre y cuando el plazo adicional sea menor a un año. En este caso todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

8.16 Entregar al Proveedor la información necesaria para el cumplimiento de la orden de compra.

8.17 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el vehículo automotor o motocicleta y/o autopartes.

8.18 La Entidad Compradora debe designar un supervisor o interventor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que los mantenimientos cumplen con las normas técnicas de los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 ; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o adelantar los procedimientos para declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación; (vi) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

8.19 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los servicios y/o productos de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los Artículos a contratar.

8.20 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que la prestación de servicios y/o la entrega de los bienes cumplan con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones del proceso de selección CCENEG-031-01-2020 y las recomendaciones del fabricante.

8.21 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10 del presente documento.


8.22 Liquidar la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

8.23 La Entidad Compradora debe encargarse del desplazamiento de los vehículos y/o motocicletas a las instalaciones del Proveedor.

## **9. Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria**

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

9.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, certificación con expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de entrega. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.; y (iv) el logo del Proveedor en formato “.jpg o .png” con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p><b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b></p>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 36 de 57

9.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el número de la cuenta en donde se deberá pagar el valor de las órdenes de compra, la cual deberá estar a nombre del proponente plural, para el efecto deberá anexar certificación de la cuenta bancaria la cual debe haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

9.3 Responder la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta, con una Cotización para la Entidad Compradora con el valor de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluidos repuestos y mano de obra; y/o las autopartes en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.

9.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

9.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 del presente documento.

9.6 Suscribir el acta de inicio.

9.7 El Proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento en los talleres indicados por el proveedor en la operación principal garantizando operación prioritaria para la Entidad Compradora, para el efecto deberá realizar un diagnóstico por cada vehículo que permita

identificar las acciones a realizar e informarlas al supervisor de la Orden de Compra para que las autorice antes de iniciar el servicio.

9.8 En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta.

9.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad, adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso.

9.10 Facturar de conformidad con la Cláusula 10 del presente documento.

9.11 Cumplir con las Condiciones de Entrega en la Operación Secundaria que se relacionan a continuación: El Proveedor debe garantizar la entrega de las Autopartes en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud

de Cotización. Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, podrán modificar las sedes inicialmente señaladas en la Solicitud de Cotización, de lo contrario el Proveedor deberá entregar los Productos en las sedes señaladas en la Solicitud de Cotización.

9.12 La entrega de las autopartes se deberá realizar de acuerdo con el plazo máximo establecido en el Anexo Técnico.

**10. Precio:** El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo o suministrar las autopartes y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.

Para cada lote se debe tener en cuenta lo siguiente:



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 37 de 57

### **Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes**

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

### **Lote 2. Adquisición de Autopartes**

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor del o de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) El precio del envío del bien adquirido por la Entidad Compradora; (c) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora. (d) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

Respecto de la calidad del servicio y oportunidad en la entrega de los vehículos se acuerdan niveles de servicio durante la ejecución de la Orden de Compra, por ende, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora los cuales se verán reflejados en la facturación, a continuación, se relacionan los niveles de servicio:

1. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
2. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
3. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
4. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Para el caso del presente proceso aplica en Lote No. 1.

- 11. Actualización del Catálogo:** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente llevará a cabo en los eventos que se enumeran más abajo.

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 38 de 57

- Colombia Compra Eficiente actualizará en los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año el precio del Servicio de Mantenimiento y adquisición de autopartes con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.
- El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de las autopartes en caso de cambios en la regulación tributaria que afecten directamente el precio del Producto.

Para lo anterior, el Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el tercer (3) día hábil del mes de enero y julio. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

Colombia Compra Eficiente llevará a cabo la actualización de la TRM cuando exista una variación del 5% respecto de la última actualización hecha por TRM, en caso de que no se hubiera efectuado una actualización por este numeral, se tomará como referencia la TRM de la fecha de inicio de operación del Acuerdo Marco de Precios. En todo caso esta revisión se realizará cada dos (2) meses, si se da el caso Colombia Compra Eficiente requerirá a los Proveedores enviar la lista de repuestos a los cuales se realizará la actualización de precios.

Esta actualización por TRM se llevará a cabo para el componente de repuestos del Lote 1 y para la totalidad del Lote 2.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Colombia Compra Eficiente publica en el Catálogo el precio máximo de cada Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes por cada Proveedor.


El precio del Servicio de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización vinculante por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

El precio publicado en el Catálogo incluye: (i) el valor del servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra sin IVA; (ii) el valor de las autopartes sin IVA. En todo caso ambos valores serán calculados en el simulador del Acuerdo Marco de Precios.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo.

- 12. Facturación y pago según el AMP:** El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p><b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b></p>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 39 de 57

su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p><b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b></p>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 40 de 57

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor

**Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco:**

12.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

12.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

12.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 41 de 57

12.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.

12.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

12.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

12.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.

12.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.

12.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.

12.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

12.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

12.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

12.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

12.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

12.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

12.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

12.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.

12.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.

12.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

12.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.

12.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/codigo\\_integridad\\_2018.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf).

12.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 42 de 57

- 12.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
- 12.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 12.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 12.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.
- 12.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.
- 12.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 12.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
- 12.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

### **13. Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:**

- 13.1 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.
- 13.2 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.
- 13.3 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.
- 13.4 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.
- 13.5 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.
- 13.6 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).
- 13.7 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.
- 12.8 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 43 de 57

13.9 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el

taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.

13.10 El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

13.11 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.

13.12 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.

13.13 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

13.14 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.

13.15 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

13.16 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.


13.17 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.

13.18 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

13.19 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.

13.20 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.

13.21 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.


 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p><b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b></p>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 44 de 57

- 13.22 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.
- 13.23 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.
- 13.24 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
- 13.25 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.
- 13.26 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.
- 13.27 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.
- 13.28 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 13.29 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 13.30 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.
- 13.31 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.
- 13.32 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.
- 13.33 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 13.34 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

#### **14. Obligaciones de las Entidades Compradoras:**


Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 14.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
- 14.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 14.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 14.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 14.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
- 14.6 Contar con el certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas antes de iniciar la Orden de Compra.

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p><b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b></p>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 45 de 57

- 14.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 14.8 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a tributos territoriales adicionales (como gravámenes o estampillas), la Entidad Compradora debe indicar en la solicitud de cotización el instrumento jurídico que los establece.
- 14.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 14.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 14.11 En los casos de desabastecimiento de autopartes informados por el proveedor, la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente procederá con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y adquirirá por ese medio la autoparte, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
- 14.12 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.
- 14.13 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 14.14 Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) Tiempo de entrega del producto(s) (ii) cantidades y/o (iii) valor; éstas deberán hacerse a través del procedimiento de modificaciones de Órdenes de Compra.
- 14.15 Adelantar los pagos en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 del presente documento.
- 14.16 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 14.17 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 14.18 Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 14.19 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 14.20 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 14.21 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y el anexo técnico.
- 14.22 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 14.23 Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitados en la Orden de Compra
- 14.24 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
- 14.25 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 14.26 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 14.27 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- 14.28 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
- 14.29 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

**15. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente:**

 <p> <b>IDEAM</b>          Instituto de Hidrología,          Meteorología y          Estudios Ambientales       </p>	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 46 de 57

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:


- 15.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 15.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 15.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 15.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 15.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 15.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 15.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 15.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 15.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 15.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 15.11 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 15.12 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando: (i) estén mora en el pago de sus facturas por cuarenta y cinco (45) días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

**16. Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco:** El Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Productos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo inicial. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por lote manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente habilitará del Catálogo el Producto.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada el Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores no están en capacidad de suministrar los bienes y servicios.

La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el plazo de la última Orden de Compra colocada.

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 47 de 57

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo será hasta el 30 de noviembre de 2025 contados a partir del cierre del evento, expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

### **LUGAR DE EJECUCIÓN y ENTREGA.**

El lote 1 y lote 2, se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C.

### **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

ANÁLISIS DE PRESUPUESTO: Que en virtud del Acuerdo Marco derivado del proceso – CCE-286-AMP-2020 entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.; (xiii) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL (xiv) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M); (xv) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A., el instituto realizo las solicitudes de cotización.

A continuación, se muestra el histórico del servicio de mantenimiento de vehículos durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 que ha ejecutado el Instituto.

Se revisó el comportamiento de los contratos en las vigencias mencionadas, teniendo en cuenta las particularidades de estos (descuentos ofrecidos por los contratistas) y las características específicas de cada vehículo (modelo y marca).

#### **- Vigencia 2021 - 2022:**


Marca	No. Contrato	Plazo	Valor Contrato	Valor Ejecutado
MOTOS	543/2021	DICIEMBRE 2021/ JUNIO 2022	\$ 3.050.000,00	\$ 3.050.000,00
MAZDA	542/2021	DICIEMBRE 2021/ JUNIO 2022	\$ 12.000.000,00	\$ 11.257.467,99
TOYOTA	541/2021	DICIEMBRE 2021/ JUNIO 2022	\$ 30.000.000,00	\$ 29.999.281,90

Marca	No. Contrato	Plazo	Valor Contrato	Valor Ejecutado
TOYOTA	303/2022	JUNIO 2022/ NOVIEMBRE 2022	\$ 31.000.000,00	\$ 27.312.649,57
MAZDA	302/2022	JUNIO 2022/ NOVIEMBRE 2022	\$ 20.000.000,00	\$ 18.267.331,49
CHEVROLET	301/2022	JUNIO 2022/ NOVIEMBRE 2022	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00

Valor total ejecutado: \$94.886.730,95.

#### **- Vigencia 2022 – 2023**

Marca	No. Contrato	Plazo	Valor Contrato	Valor Pagado
TOYOTA	536/2022	DICIEMBRE 2022/ NOVIEMBRE 2023	\$ 86.789.001,00	\$ 75.647.939,75
MAZDA	534/2022	DICIEMBRE 2022/ NOVIEMBRE 2023	\$ 20.000.000,00	\$ 12.183.403,26

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 48 de 57

YAMAHA	532/2022	DICIEMBRE 2022/ NOVIEMBRE 2023	\$ 1.964.833,00	\$ 1.624.426,86
HONDA	533/2022	DICIEMBRE 2022/ NOVIEMBRE 2023	\$ 3.929.666,00	\$ 1.177.516,90

Valor total ejecutado: \$90.633.286,77.

- Vigencia 2023 – 2024

No. Contrato	Plazo	Valor Contrato	Valor Pagado
724	30/11/2024	\$ 3.215.000,00	\$ 1.602.043,26
726	30/11/2024	\$ 6.122.667,00	\$ 1.713.701,36
727	30/11/2024	\$ 25.469.130,00	\$ 20.859.294,78
725	30/11/2024	\$ 74.512.850,76	\$ 69.151.575,30

Valor total ejecutado: \$93.326.614,70.

De lo anterior, se puede inferir que los valores ejecutados por cada vigencia son cercanos a los que arroja el mercado para el plazo de ejecución del presente proceso de contratación, tal como se muestra a continuación:

Una vez definidos los servicios y repuestos requeridos de acuerdo con los históricos, la entidad solicito por medio de correo electrónico cotizaciones a las siguientes empresas, MEGABUSES S.A., INGENIERIA CHEDOFORD S.A.S., TOYOCARS LTDA, en ese sentido se procedió a realizar el siguiente análisis.

REFERENCIA VEHICULO				
Camioneta Toyota Hilux 2006 Gasolina (OBF 926)				
	MEGABUSES S.A.	INGENIERIA CHEDOFORD S.A.S.	TOYOCARS LTDA	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
MANO DE OBRA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)	\$ 317.730	\$ 348.868	\$ 352.363	\$ 339.653
Mano de obra cambio de aceite	\$ 49.980	\$ 54.878	\$ 55.428	\$ 53.429
Cambio kit de embrague	\$ 659.260	\$ 723.867	\$ 731.119	\$ 704.749
Revisión general de suspensión	\$ 356.286	\$ 391.202	\$ 395.122	\$ 380.870
Cambio kit de repartición	\$ 535.500	\$ 587.979	\$ 593.870	\$ 572.450
Cambio amortiguadores	\$ 216.580	\$ 237.805	\$ 240.187	\$ 231.524
Cambio de batería	\$ 89.250	\$ 97.997	\$ 98.978	\$ 95.408
Revisión de fluidos	\$ 91.987	\$ 101.001	\$ 102.014	\$ 98.334
Rotación de llantas	\$ 97.461	\$ 107.012	\$ 108.084	\$ 104.186
Alineación dirección	\$ 112.455	\$ 123.476	\$ 124.713	\$ 120.215
Balanceo ruedas	\$ 101.150	\$ 111.063	\$ 112.175	\$ 108.129
Lavado general y grafitado	\$ 142.800	\$ 156.794	\$ 158.365	\$ 152.653
Lavado motor	\$ 118.048	\$ 129.617	\$ 130.915	\$ 126.194
REPUESTOS				
Aceite motor (Excepto de IVA)	\$ 39.900	\$ 43.810	\$ 44.249	\$ 42.653
Amortiguador delantero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 494.232	\$ 476.405
Amortiguador trasero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 494.232	\$ 476.405
Bombillo exploradora	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Bombillo stop	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Bombillo unidad delantera H4	\$ 59.476	\$ 65.305	\$ 65.959	\$ 63.580



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y  
ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS Y TVEC**

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 49 de 57

Bombillo direccional	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Filtro de aceite	\$ 88.060	\$ 96.690	\$ 97.659	\$ 94.136
Filtro de aire	\$ 117.810	\$ 129.355	\$ 130.651	\$ 125.939
Filtro de combustible	\$ 240.380	\$ 263.937	\$ 266.581	\$ 256.966
Juego de bandas	\$ 475.405	\$ 521.995	\$ 527.225	\$ 508.208
Juego de Pastillas de freno	\$ 512.414	\$ 562.631	\$ 568.267	\$ 547.770
Batería de 900 m.a	\$ 969.850	\$ 1.064.895	\$ 1.075.564	\$ 1.036.770
Disco de freno	\$ 1.897.574	\$ 2.083.536	\$ 2.104.409	\$ 2.028.507
Líquido de Frenos DOT 4	\$ 61.285	\$ 67.291	\$ 67.966	\$ 65.514
Plumillas limpiaparabrisas	\$ 148.512	\$ 163.066	\$ 164.700	\$ 158.759
Valvulina para caja y trasmision	\$ 71.400	\$ 78.397	\$ 79.183	\$ 76.327
Bujes para tijera	\$ 268.702	\$ 295.034	\$ 297.990	\$ 287.242
Brazos axiales	\$ 481.950	\$ 529.181	\$ 534.483	\$ 515.205
Kit de repartición	\$ 2.082.500	\$ 2.286.585	\$ 2.309.493	\$ 2.226.193
Kit de embrague	\$ 2.272.900	\$ 2.495.644	\$ 2.520.646	\$ 2.429.730
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.657.130</b>	<b>\$ 14.995.527</b>	<b>\$ 15.145.760</b>	<b>\$ 14.599.472</b>
<b>REFERENCIA VEHICULO Camioneta Toyota tipo pickup doble cabina, Hilux 4x4 diésel inyección modelo 2008 (OBG229)</b>				
<b>MANO DE OBRA</b>				
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)	\$ 317.730	\$ 348.868	\$ 352.363	\$ 339.653
Mano de obra cambio de aceite	\$ 49.980	\$ 54.878	\$ 55.428	\$ 53.429
Cambio amortiguadores	\$ 216.580	\$ 237.805	\$ 240.187	\$ 231.524
Cambio de batería	\$ 89.250	\$ 97.997	\$ 98.978	\$ 95.408
Cambio kit de embrague	\$ 659.260	\$ 723.867	\$ 731.119	\$ 704.749
Cambio kit de repartición	\$ 535.500	\$ 587.979	\$ 593.870	\$ 572.450
Revisión de fluidos	\$ 91.987	\$ 101.001	\$ 102.014	\$ 98.334
Rotación de llantas	\$ 97.461	\$ 107.012	\$ 108.084	\$ 104.186
Alineación dirección	\$ 112.455	\$ 123.476	\$ 124.713	\$ 120.215
Balaceo ruedas	\$ 101.150	\$ 111.063	\$ 112.175	\$ 108.129
Lavado general y grafitado	\$ 142.800	\$ 156.794	\$ 158.365	\$ 152.653
Lavado motor	\$ 118.048	\$ 129.617	\$ 130.915	\$ 126.194
<b>REPUESTOS</b>				
Aceite motor (Excepto de IVA)	\$ 39.900	\$ 43.810	\$ 44.249	\$ 42.653
Amortiguador delantero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 494.232	\$ 476.405
Kit de repartición	\$ 2.082.500	\$ 2.286.585	\$ 2.309.493	\$ 2.226.193
Amortiguador trasero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 494.232	\$ 476.405
Bombillo direccional	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Bombillo exploradora	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Bombillo stop	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Bombillo unidad delantera H4	\$ 59.476	\$ 65.305	\$ 65.959	\$ 63.580
Filtro de aceite	\$ 88.060	\$ 96.690	\$ 97.659	\$ 94.136
Filtro de aire	\$ 117.810	\$ 129.355	\$ 130.651	\$ 125.939
Filtro de combustible	\$ 240.380	\$ 263.937	\$ 266.581	\$ 256.966
Batería de 900 m.a	\$ 969.850	\$ 1.064.895	\$ 1.075.564	\$ 1.036.770
Disco de freno	\$ 1.897.574	\$ 2.083.536	\$ 2.104.409	\$ 2.028.507
Juego de bandas	\$ 475.405	\$ 521.995	\$ 527.225	\$ 508.208
Juego de Pastillas de freno	\$ 512.414	\$ 562.631	\$ 568.267	\$ 547.770
Líquido de Frenos DOT 4	\$ 61.285	\$ 67.291	\$ 67.966	\$ 65.514
Kit de embrague	\$ 2.272.900	\$ 2.495.644	\$ 2.520.646	\$ 2.429.730
Plumillas limpiaparabrisas	\$ 148.512	\$ 163.066	\$ 164.700	\$ 158.759
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12.478.792</b>	<b>\$ 13.701.713</b>	<b>\$ 13.838.982</b>	<b>\$ 13.339.829</b>
<b>REFERENCIA VEHICULO Camioneta Toyota tipo pickup doble cabina, Hilux 4x4 diésel inyección modelo 2007 (OBF 565)</b>				
<b>MANO DE OBRA</b>				
Revisión general de suspensión	\$ 356.286	\$ 391.202	\$ 395.122	\$ 380.870



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y  
ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS Y TVEC**

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 50 de 57

Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)	\$ 317.730	\$ 348.868	\$ 352.363	\$ 339.653
Mano de obra cambio de aceite	\$ 49.980	\$ 54.878	\$ 55.428	\$ 53.429
Cambio e instalación de carpa	\$ 297.381	\$ 326.524	\$ 329.795	\$ 317.900
Cambio de batería	\$ 89.250	\$ 97.997	\$ 98.978	\$ 95.408
Cambio de amortiguadores	\$ 216.580	\$ 237.805	\$ 240.187	\$ 231.524
Cambio kit de embrague	\$ 659.260	\$ 723.867	\$ 731.119	\$ 704.749
Cambio kit de repartición	\$ 416.500	\$ 457.317	\$ 461.899	\$ 445.239
Cambio correa multiservicios	\$ 178.429	\$ 195.914	\$ 197.877	\$ 190.740
Revisión de fluidos	\$ 91.987	\$ 101.001	\$ 102.014	\$ 98.334
Rotación de llantas	\$ 97.461	\$ 107.012	\$ 108.084	\$ 104.186
Alineación dirección	\$ 112.455	\$ 123.476	\$ 124.713	\$ 120.215
Balanceo ruedas	\$ 101.150	\$ 111.063	\$ 112.175	\$ 108.129
Lavado general y grafitado	\$ 104.083	\$ 114.284	\$ 115.429	\$ 111.265
Lavado motor	\$ 118.048	\$ 129.617	\$ 130.915	\$ 126.194
<b>REPUESTOS</b>				
Aceite motor (Excepto de IVA)	\$ 39.900	\$ 43.810	\$ 44.249	\$ 42.653
Amortiguador delantero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 494.232	\$ 476.405
Amortiguador trasero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 494.232	\$ 476.405
Kit de repartición	\$ 2.082.500	\$ 2.286.585	\$ 2.309.493	\$ 2.226.193
Bombillo exploradora	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Bombillo stop	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Bombillo unidad delantera H4	\$ 59.476	\$ 65.305	\$ 65.959	\$ 63.580
Bombillo direccional	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Filtro de aceite	\$ 88.060	\$ 96.690	\$ 97.659	\$ 94.136
Filtro de aire	\$ 117.810	\$ 129.355	\$ 130.651	\$ 125.939
Filtro de combustible	\$ 240.380	\$ 263.937	\$ 266.581	\$ 256.966
Juego de bandas	\$ 475.405	\$ 521.995	\$ 527.225	\$ 508.208
Juego de Pastillas de freno	\$ 512.414	\$ 562.631	\$ 568.267	\$ 547.770
Disco de freno	\$ 1.897.574	\$ 2.083.536	\$ 2.104.409	\$ 2.028.507
Bujes para tijera	\$ 268.702	\$ 295.034	\$ 297.990	\$ 287.242
Batería de 900 m.a	\$ 969.850	\$ 1.064.895	\$ 1.075.564	\$ 1.036.770
Brazos axiales	\$ 481.950	\$ 529.181	\$ 534.483	\$ 515.205
Kit de embrague	\$ 2.272.900	\$ 2.495.644	\$ 2.520.646	\$ 2.429.730
Líquido de Frenos DOT 4	\$ 61.285	\$ 67.291	\$ 67.966	\$ 65.514
Plumillas limpiaparabrisas	\$ 148.512	\$ 163.066	\$ 164.700	\$ 158.759
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.903.822</b>	<b>\$ 15.266.396</b>	<b>\$ 15.419.342</b>	<b>\$ 14.863.187</b>
<b>REFERENCIA VEHICULO</b>				
<b>Camioneta Toyota tipo pickup doble cabina, Hilux 4x4 modelo 2007 diésel (OBF 566)</b>				
<b>MANO DE OBRA</b>				
Mano de obra cambio de aceite	\$ 49.980	\$ 54.878	\$ 55.428	\$ 53.429
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)	\$ 317.730	\$ 348.868	\$ 352.363	\$ 339.653
Revisión de fluidos	\$ 91.987	\$ 101.001	\$ 102.014	\$ 98.334
Rotación de llantas	\$ 97.461	\$ 107.012	\$ 108.084	\$ 104.186
Alineación dirección	\$ 112.455	\$ 123.476	\$ 124.713	\$ 120.215
Cambio de batería	\$ 89.250	\$ 97.997	\$ 98.978	\$ 95.408
Balanceo ruedas	\$ 101.150	\$ 111.063	\$ 112.175	\$ 108.129
Cambio de amortiguadores	\$ 216.580	\$ 237.805	\$ 240.187	\$ 231.524
Cambio kit de embrague	\$ 659.260	\$ 723.867	\$ 731.119	\$ 704.749
Cambio kit de repartición	\$ 416.500	\$ 457.317	\$ 461.899	\$ 445.239
Revisión de fluidos	\$ 81.780	\$ 89.794	\$ 90.693	\$ 87.422
Revisión general de luces	\$ 114.492	\$ 125.712	\$ 126.972	\$ 122.392
Lavado general y grafitado	\$ 104.083	\$ 114.284	\$ 115.429	\$ 111.265
Lavado motor	\$ 118.048	\$ 129.617	\$ 130.915	\$ 126.194

<b>REPUESTOS</b>				
Aceite motor (Excepto de IVA)	\$ 39.900	\$ 43.810	\$ 44.249	\$ 42.653
Amortiguador delantero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 494.232	\$ 476.405
Amortiguador trasero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 494.232	\$ 476.405
Bombillo direccional	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Bombillo exploradora	\$ 11.449	\$ 12.571	\$ 12.697	\$ 12.239
Bombillo stop	\$ 11.449	\$ 12.571	\$ 12.697	\$ 12.239
Bombillo unidad delantera H4	\$ 65.424	\$ 71.836	\$ 72.555	\$ 69.938
Filtro de aceite	\$ 88.060	\$ 96.690	\$ 97.659	\$ 94.136
Filtro de aire	\$ 117.810	\$ 129.355	\$ 130.651	\$ 125.939
Filtro de combustible	\$ 240.380	\$ 263.937	\$ 266.581	\$ 256.966
Juego de Pastillas de freno	\$ 512.414	\$ 562.631	\$ 568.267	\$ 547.770
Líquido de Frenos DOT 4	\$ 61.285	\$ 67.291	\$ 67.966	\$ 65.514
Disco de freno	\$ 1.897.574	\$ 2.083.536	\$ 2.104.409	\$ 2.028.507
Batería de 900 m.a	\$ 969.850	\$ 1.064.895	\$ 1.075.564	\$ 1.036.770
Plumillas limpiaparabrisas	\$ 148.512	\$ 163.066	\$ 164.700	\$ 158.759
Kit de repartición	\$ 2.082.500	\$ 2.286.585	\$ 2.309.493	\$ 2.226.193
Kit de embrague	\$ 2.272.900	\$ 2.495.644	\$ 2.520.646	\$ 2.429.730
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12.011.311</b>	<b>\$ 13.188.419</b>	<b>\$ 13.320.547</b>	<b>\$ 12.840.092</b>
<b>REFERENCIA VEHICULO</b>				
<b>Camioneta Toyota Hilux 4x4 2500 CC doble cabina modelo 2008 diésel (OBG 228)</b>				
<b>MANO DE OBRA</b>				
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)	\$ 317.730	\$ 348.868	\$ 352.363	\$ 339.653
Mano de obra cambio de aceite	\$ 49.980	\$ 54.878	\$ 55.428	\$ 53.429
Revisión de fluidos	\$ 91.987	\$ 101.001	\$ 102.014	\$ 98.334
Rotación de llantas	\$ 97.461	\$ 107.012	\$ 108.084	\$ 104.186
Alineación dirección	\$ 112.455	\$ 123.476	\$ 124.713	\$ 120.215
Cambio de batería	\$ 89.250	\$ 97.997	\$ 98.978	\$ 95.408
Cambio de amortiguadores	\$ 216.580	\$ 237.805	\$ 240.187	\$ 231.524
Balaceo ruedas	\$ 101.150	\$ 111.063	\$ 112.175	\$ 108.129
Revisión general de luces	\$ 148.691	\$ 163.262	\$ 164.898	\$ 158.950
Lavado general y grafitado	\$ 104.083	\$ 114.284	\$ 115.429	\$ 111.265
Revisión tecnomecánica	\$ 371.726	\$ 408.156	\$ 412.245	\$ 397.376
Lavado motor	\$ 118.048	\$ 129.617	\$ 130.915	\$ 126.194
Cambio kit de repartición	\$ 416.500	\$ 457.317	\$ 461.899	\$ 445.239
<b>REPUESTOS</b>				
Aceite motor (Excepto de IVA)	\$ 39.900	\$ 43.810	\$ 44.249	\$ 42.653
Bombillo direccional	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Bombillo exploradora	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Bombillo stop	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Bombillo unidad delantera H4	\$ 65.424	\$ 71.836	\$ 72.555	\$ 69.938
Filtro de aceite	\$ 88.060	\$ 96.690	\$ 97.659	\$ 94.136
Filtro de aire	\$ 117.810	\$ 129.355	\$ 130.651	\$ 125.939
Filtro de combustible	\$ 240.380	\$ 263.937	\$ 266.581	\$ 256.966
Juego de bandas	\$ 475.405	\$ 521.995	\$ 527.225	\$ 508.208
Juego de Pastillas de freno	\$ 512.414	\$ 562.631	\$ 568.267	\$ 547.770
Líquido de Frenos DOT 4	\$ 61.285	\$ 67.291	\$ 67.966	\$ 65.514
Batería de 900 m.a	\$ 969.850	\$ 1.064.895	\$ 1.075.564	\$ 1.036.770
Kit de embrague	\$ 2.272.900	\$ 2.495.644	\$ 2.520.646	\$ 2.429.730
Kit de repartición	\$ 2.082.500	\$ 2.286.585	\$ 2.309.493	\$ 2.226.193
Amortiguador trasero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 494.232	\$ 476.405
Amortiguador delantero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 494.232	\$ 476.405
Disco de freno	\$ 1.897.574	\$ 2.083.536	\$ 2.104.409	\$ 2.028.507
Plumillas limpiaparabrisas	\$ 148.512	\$ 163.066	\$ 164.700	\$ 158.759

TOTAL	\$ 12.188.179	\$ 13.382.621	\$ 13.516.695	\$ 13.029.165
<b>REFERENCIA VEHICULO</b>				
<b>Camioneta Toyota tipo pickup, doble cabina, azul hilux 4x4 diésel inyección modelo 2008 (OBG 216)</b>				
<b>MANO DE OBRA</b>				
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)	\$ 317.730	\$ 348.868	\$ 352.363	\$ 339.653
Mano de obra cambio de aceite	\$ 49.980	\$ 54.878	\$ 55.428	\$ 53.429
Revisión cardan	\$ 163.560	\$ 179.589	\$ 181.388	\$ 174.846
Revisión de fluidos	\$ 91.987	\$ 101.001	\$ 102.014	\$ 98.334
Rotación de llantas	\$ 97.461	\$ 107.012	\$ 108.084	\$ 104.186
Alineación dirección	\$ 112.455	\$ 123.476	\$ 124.713	\$ 120.215
Balanceo ruedas	\$ 101.150	\$ 111.063	\$ 112.175	\$ 108.129
Lavado general y grafitado	\$ 104.083	\$ 114.284	\$ 115.429	\$ 111.265
Lavado motor	\$ 118.048	\$ 129.617	\$ 130.915	\$ 126.194
Cambio kit de repartición	\$ 416.500	\$ 457.317	\$ 461.899	\$ 445.239
Cambio de Embrague	\$ 659.260	\$ 723.867	\$ 731.119	\$ 704.749
Cambio de batería	\$ 89.250	\$ 97.997	\$ 98.978	\$ 95.408
Cambio farolas	\$ 95.176	\$ 104.503	\$ 105.551	\$ 101.743
<b>REPUESTOS</b>				
Aceite motor (Excepto de IVA)	\$ 39.900	\$ 43.810	\$ 44.249	\$ 42.653
Amortiguador trasero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 494.232	\$ 476.405
Bombillo direccional	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Bombillo exploradora	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Bombillo stop	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.980	\$ 31.790
Bombillo unidad delantera H4	\$ 65.424	\$ 71.836	\$ 72.555	\$ 69.938
Filtro de aceite	\$ 88.060	\$ 96.690	\$ 97.659	\$ 94.136
Filtro de aire	\$ 117.810	\$ 129.355	\$ 130.651	\$ 125.939
Juego de Pastillas de freno	\$ 512.414	\$ 562.631	\$ 568.267	\$ 547.770
Líquido de Frenos DOT 4	\$ 61.285	\$ 67.291	\$ 67.966	\$ 65.514
Disco de freno	\$ 1.897.574	\$ 2.083.536	\$ 2.104.409	\$ 2.028.507
Kit de embrague	\$ 1.880.200	\$ 2.064.460	\$ 2.085.142	\$ 2.009.934
Batería de 900 m.a	\$ 969.850	\$ 1.064.895	\$ 1.075.564	\$ 1.036.770
Rotulas, terminales	\$ 178.429	\$ 195.914	\$ 197.877	\$ 190.740
Farolas delanteras	\$ 1.282.713	\$ 1.408.419	\$ 1.422.528	\$ 1.371.220
Kit de repartición	\$ 2.082.500	\$ 2.286.585	\$ 2.309.493	\$ 2.226.193
Kit de embrague	\$ 2.272.900	\$ 2.495.644	\$ 2.520.646	\$ 2.429.730
Plumillas limpiaparabrisas	\$ 148.512	\$ 163.066	\$ 164.700	\$ 158.759
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14.549.080</b>	<b>\$ 15.974.890</b>	<b>\$ 16.134.932</b>	<b>\$ 15.552.967</b>
<b>REFERENCIA VEHICULO</b>				
<b>Camioneta Mazda BT50 Doble Cabina modelo 2011 diésel (OBI 780)</b>				
<b>MANO DE OBRA</b>				
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)	\$ 317.730	\$ 348.868	\$ 351.092	\$ 339.230
Mano de obra cambio de aceite	\$ 49.980	\$ 54.878	\$ 55.228	\$ 53.362
Revisión de cardan	\$ 148.691	\$ 163.262	\$ 164.279	\$ 158.744
Cambio de batería	\$ 89.250	\$ 97.997	\$ 98.621	\$ 95.289
Revisión de fluidos	\$ 91.987	\$ 101.001	\$ 101.646	\$ 98.211
Rotación de llantas	\$ 97.461	\$ 107.012	\$ 107.695	\$ 104.056
Alineación dirección	\$ 112.455	\$ 123.476	\$ 124.263	\$ 120.065
Cambio de amortiguadores	\$ 216.580	\$ 237.805	\$ 239.321	\$ 231.235
Balanceo ruedas	\$ 101.150	\$ 111.063	\$ 111.771	\$ 107.994
Lavado general y grafitado	\$ 104.083	\$ 114.284	\$ 115.012	\$ 111.127
Revisión tecnomecánica	\$ 371.726	\$ 408.156	\$ 410.757	\$ 396.880
Cambio kit de repartición	\$ 416.500	\$ 457.317	\$ 460.233	\$ 444.683
Cambio Kit de embrague	\$ 659.260	\$ 723.867	\$ 728.482	\$ 703.870
Lavado motor	\$ 118.048	\$ 129.617	\$ 130.443	\$ 126.036



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y  
ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS Y TVEC**

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 53 de 57

<b>REPUESTOS</b>				
Aceite motor (Excepto de IVA)	\$ 39.900	\$ 43.810	\$ 44.090	\$ 42.600
Amortiguador delantero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 492.449	\$ 475.811
Amortiguador trasero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 492.449	\$ 475.811
Bombillo direccional	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.861	\$ 31.750
Bombillo exploradora	\$ 11.449	\$ 12.571	\$ 12.651	\$ 12.224
Bombillo stop	\$ 11.449	\$ 12.571	\$ 12.651	\$ 12.224
Bombillo unidad delantera H4	\$ 65.424	\$ 71.836	\$ 72.294	\$ 69.851
Filtro de aceite	\$ 88.060	\$ 96.690	\$ 97.306	\$ 94.019
Filtro de aire	\$ 117.810	\$ 129.355	\$ 130.180	\$ 125.782
Filtro de combustible	\$ 240.380	\$ 263.937	\$ 265.620	\$ 256.646
Juego de Pastillas de freno	\$ 512.414	\$ 562.631	\$ 566.217	\$ 547.087
Juego de bandas	\$ 475.405	\$ 521.995	\$ 525.323	\$ 507.574
Líquido de Frenos DOT 4	\$ 61.285	\$ 67.291	\$ 67.721	\$ 65.432
Kit de repartición	\$ 2.082.500	\$ 2.286.585	\$ 2.301.163	\$ 2.223.416
Campana de freno	\$ 208.167	\$ 228.567	\$ 230.025	\$ 222.253
Disco de freno	\$ 1.897.574	\$ 2.083.536	\$ 2.096.819	\$ 2.025.977
Batería de 900 m.a	\$ 969.850	\$ 1.064.895	\$ 1.071.684	\$ 1.035.477
Kit de embrague	\$ 2.272.900	\$ 2.495.644	\$ 2.511.555	\$ 2.426.700
Plumillas limpiaparabrisas	\$ 148.512	\$ 163.066	\$ 164.106	\$ 158.561
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.019.028</b>	<b>\$ 14.294.893</b>	<b>\$ 14.386.006</b>	<b>\$ 13.899.976</b>
<b>REFERENCIA VEHICULO</b>				
<b>Camioneta Mazda BT50 doble cabina modelo 2011 Diésel (OBI 781)</b>				
<b>MANO DE OBRA</b>				
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)	\$ 317.730	\$ 348.868	\$ 351.092	\$ 339.230
Mano de obra cambio de aceite	\$ 49.980	\$ 54.878	\$ 55.228	\$ 53.362
Revisión de fluidos	\$ 91.987	\$ 101.001	\$ 101.646	\$ 98.211
Rotación de llantas	\$ 97.461	\$ 107.012	\$ 107.695	\$ 104.056
Cambio de batería	\$ 89.250	\$ 97.997	\$ 98.621	\$ 95.289
Cambio kit de repartición	\$ 416.500	\$ 457.317	\$ 460.233	\$ 444.683
Alineación dirección	\$ 112.455	\$ 123.476	\$ 124.263	\$ 120.065
Balaneo ruedas	\$ 101.150	\$ 111.063	\$ 111.771	\$ 107.994
Lavado general y grafitado	\$ 104.083	\$ 114.284	\$ 115.012	\$ 111.127
Lavado motor	\$ 118.048	\$ 129.617	\$ 130.443	\$ 126.036
<b>REPUESTOS</b>				
Aceite motor (Excepto de IVA)	\$ 39.900	\$ 43.810	\$ 44.090	\$ 42.600
Amortiguador delantero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 492.449	\$ 475.811
Amortiguador trasero	\$ 445.655	\$ 489.329	\$ 492.449	\$ 475.811
Bombillo direccional	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.861	\$ 31.750
Bombillo exploradora	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.861	\$ 31.750
Bombillo stop	\$ 29.738	\$ 32.652	\$ 32.861	\$ 31.750
Bombillo unidad delantera H4	\$ 65.424	\$ 71.836	\$ 72.294	\$ 69.851
Filtro de aceite	\$ 88.060	\$ 96.690	\$ 97.306	\$ 94.019
Filtro de aire	\$ 117.810	\$ 129.355	\$ 130.180	\$ 125.782
Batería de 900 m.a	\$ 969.850	\$ 1.064.895	\$ 1.071.684	\$ 1.035.477
Kit de repartición	\$ 2.082.500	\$ 2.286.585	\$ 2.301.163	\$ 2.223.416
Kit de embrague	\$ 2.272.900	\$ 2.495.644	\$ 2.511.555	\$ 2.426.700
Filtro de combustible	\$ 240.380	\$ 263.937	\$ 265.620	\$ 256.646
Juego de bandas	\$ 475.405	\$ 521.995	\$ 525.323	\$ 507.574
Juego de Pastillas de freno	\$ 512.414	\$ 562.631	\$ 566.217	\$ 547.087
Disco de freno	\$ 1.897.574	\$ 2.083.536	\$ 2.096.819	\$ 2.025.977
Líquido de Frenos DOT 4	\$ 61.285	\$ 67.291	\$ 67.721	\$ 65.432
Plumillas limpiaparabrisas	\$ 148.512	\$ 163.066	\$ 164.106	\$ 158.561
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.451.182</b>	<b>\$ 12.573.399</b>	<b>\$ 12.653.562</b>	<b>\$ 12.226.048</b>



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 09/01/2024

Página: 54 de 57

### REFERENCIA VEHICULO MOTOS IDEAM

MOTOS MANTENIMIENTO GENERAL				
HONDA 2022 PLACA: AQE68G	\$ 3.158.260	\$ 3.467.769	\$ 3.229.660	\$ 3.285.230
HONDA 2008 PLACA: BUT76	\$ 3.320.100	\$ 3.645.470	\$ 3.196.221	\$ 3.387.264
YAMAHA 2004 PLACA: LRD39A	\$ 3.320.100	\$ 3.645.470	\$ 3.196.221	\$ 3.387.264
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.798.460</b>	<b>\$ 10.758.709</b>	<b>\$ 9.622.102</b>	<b>\$ 10.059.757</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 113.056.984</b>	<b>\$ 124.136.566</b>	<b>\$ 124.037.928</b>	<b>\$ 120.410.492</b>
<b>VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADOS</b>				<b>\$ 120.410.492</b>

Finalmente, teniendo en cuenta el valor promedio arrojado del sondeo de mercado y el plazo de ejecución estimado, el presupuesto oficial se fija en la suma CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$120.410.492,00) Incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y liquidación del contrato.

Así las cosas, la distribución de recursos para los mantenimientos de las diferentes marcas de vehículos propiedad del Ideam, será de la siguiente manera teniendo en cuenta que estos contratos se manejan como una bolsa:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Vehículos Marca Toyota	\$ 82.000.000,00
Vehículos Marca Mazda	\$ 30.000.000,00
Motocicletas Marca Yamaha	\$ 3.000.000,00
Motocicletas Marca Honda	\$ 5.410.492,00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 120.410.492,00</b>

### Facturación y pago de acuerdo al Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020

El proveedor debe facturar mensualmente el valor del mantenimiento realizado durante cada mes a la Entidad de forma independiente.

El proveedor debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora en la Orden de Compra el día 5 y el día 20 de cada mes. Si el día en el cual debe expedirse la factura no es un día hábil, el Proveedor debe expedir la factura el día hábil siguiente.

El proveedor debe publicar copia de la factura en la misma fecha en el aplicativo de la TVEC. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 55 de 57

1. La Factura o documento equivalente. Según lo ordena el párrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.”

2. Para el pago señalado, se deberá verificar la suscripción del acta de recibido a satisfacción, la cual será expedida por el supervisor nombrado dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de los bienes y documentos requeridos para pago, con el fin de adelantar los trámites financieros y la entrega por parte del COMPRADOR de los siguientes documentos: A. La correspondiente factura. B. Documento de Ingreso al Almacén y cumplido a satisfacción del supervisor del contrato. C. Deberá aportar copia del recibo o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Integral y pagos parafiscales si hubiere lugar, así como también, la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato y el Vo.Bo. Jurídico y Financiero D. soportes a las facturas si es el caso, como remisiones, en la que conste la verificación del cumplimiento de la entrega. E. la certificación de su condición tributaria.

3. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. La cancelación del valor del contrato, por parte de la entidad se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato

Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar


**SUPERVISOR**

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de contratación de la Entidad.

**GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA <sup>10</sup>**

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 56 de 57

**Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE (NO APLICA)**

**ANÁLISIS DEL SECTOR (NO APLICA)**

**ANÁLISIS DE RIESGOS**

NA

**CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

(Describa en este punto las condiciones del contrato a celebrar)

Comprende vigencias futuras: SI  NO

En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:

Este proceso se encuentra respaldado con documento de autorización de vigencias futuras No. 2-2024-053356 del 04 de octubre de 2024. La autorización de VF cuenta con recursos para las vigencias 2025 por un valor de \$2.075.414.380 dentro del cual están incluidos (\$112.410.492) CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE, destinados para Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo de los vehículos de propiedad del IDEAM.

**BIENES EXCLUIDOS DE IVA**


(Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)

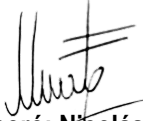


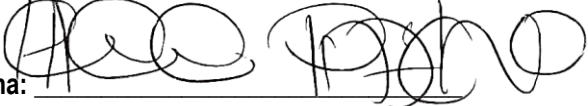
Los bienes y/o servicios a contratar si \_\_\_ no  se encuentran excluidos del IVA de acuerdo con lo estipulado en el estatuto tributario.

**RECOMENDACIONES**


En razón de la necesidad de adelantar las actividades antes relacionadas, de conformidad con los motivos expuestos y soportados en el presente estudio y contando el IDEAM con los recursos económicos disponibles en su Presupuesto General de Rentas y Gastos, de la vigencia de 2024 - 2025 para satisfacer la necesidad aquí determinada, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto.

**FIRMAS**

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 09/01/2024
		Página: 57 de 57

<b>Funcionario o contratista que elaboró el documento:</b>   <b>Elaboró: Nicolás Velásquez González</b> <b>Cargo: Técnico Operativo Grupo de Servicio Administrativos</b>   <b>Elaboró: Walter Steven Perilla Novoa</b> <b>Contratista Secretaría General</b>   <b>Elaboró: Luisa Fernanda Vargas Figueredo</b> <b>Contratista Secretaría General</b>	<b>Supervisor</b>   <b>Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla</b> <b>Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos</b>  <b>Firma:</b> 
--	--

**Usuario Comprador TVEC**

**Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla**  
**Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos**  
  
**Firma:** 

**HISTORIAL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	12/01/2016	Creación del documento
02	09/01/2024	Actualización de documento

<b>ELABORÓ:</b>  Diana Quintero Arias <b>Abogada de la Oficina Asesora Jurídica</b>	<b>REVISÓ:</b>  Gilberto Antonio Ramos Suarez <b>Jefe Oficina Asesora Jurídica.</b>	<b>APROBÓ:</b>  Gilberto Antonio Ramos Suarez <b>Jefe de la Oficina Asesora Jurídica</b>
--	--	---